¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1845. No. 6,557.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de de Representantes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia legalizada la Sesion de 6 del corriente segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
Lorenzo Torres—

Agosto 12 de 1845—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
GARRIGÓS—

Señores
Presidente
Anchorena
Argerich
Arrotea,
Alsina
Boneo
Belaustegui
Corvalan
Campana
Cárcova
Escalada [D. Inocencio]
Escalada [D. Bernabé]
Elortondo
Ezcurra [D. José Maria]
Ezcurra [D. Felipe]
Fuentes
Garrigos
Gari
Gaete
Hernandez
Irigoyen
Lezica
Luca
Medrano
Oromí
Pereda
Pereyra
Piñeyro
Rojas
Riglos
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. Lorenzo]
Torres [D. Eustaquio]
Terrero
Vidal.
Villegas
Viron
Unzué
Ximenes.
Vela

CON AVISO.
Cárdenas
Benites
Pacheco
Rolon

EN COMISION.
Mansilla
Pinedo
Rosas

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

En Buenos Aires á 6 de Agosto de 1845, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las doce de la mañana [á saber los del margen] el Sr. Presidente proclamó abierta la Sesion con la lectura de la siguiente acta de la Comision Permanente.

En Buenos Aires á 2 de Agosto de 1845, reunidos los Sres. que integran la Comision Permanente, á saber: Presidente Don Miguel Garcia, D. Agustin Garrigós, D. Juan Antonio Argerich y Dr. Don Lorenzo Torres; el Sr. Presidente manifestó, haber recibido una comunicacion del Supremo P. E. de la Provincia de Salta adjuntando un voto de gracias sancionado por la H. Representacion de aquella Provincia en favor del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas. Se leyeron los documentos á presencia de los Sres. de la Comision y á vista de ellos acordaron convocar á sala para hoy dia de la fecha.

Concluida la lectura de la anterior acta, el Sr. Presidente anunció que estaba á la deliberacion de los SS. RR. la conducta que habia observado la Comision.

No habiendo quien hiciese uso de la palabra el Señor Presidente propuso que se votaría si se aprobaba, ó no, la conducta de la Comision Permanente.

Se votó y la Sala se pronunció afirmativamente.

En seguida el Sr. Secretario leyó los siguientes documentos.

¡Viva la Confederacion Argentina!—Mueran los salvages Unitarios!—Salta, Junio 30 de 1845—Año 36 de la Libertad—30 de la Independencia—Y 16 de la Confederacion Argentina—El Gobierno de la Provincia—A la Honorable Representacion de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, tiene el honor de pasar al conocimiento de V. H. copia oficial de la sancion del voto de gracias que esta soberana Representacion General, tuvo á bien decretar el 19 del presente, haciendo justicia á los relevantes y grandes servicios en favor de la Patria que ha rendido V. H. cooperando con la sabiduria de vuestras deliberaciones para ayudar al Héroe, Salvador de nuestra Patria é instituciones.

Al verificarlo, le es muy grato al infrascripto, ofrecer á V. H. sus íntimas cordiales felicitaciones, y saludar á sus Honorables Representantes, y heróico Pueblo de Buenos Aires en vosotros representado, con el respeto y admiracion con que deben estimarse las virtudes que han ostentado á la faz del mundo Americano.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Manuel Antonio Saravia.
Juan P. Figueroa.

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!!

Cuando de en medio de las conmociones civiles aparece un génio, que encadenando la anarquia, que á la nacion aflige, sostituye á ella el órden, la estabilidad y el poder, la Patria exige se erija un monumento de gloria para este Héroe, haciendo una reseña histórica de sus altos hechos, para que al recordarlos se excite el sentimiento de admiracion y gratitud, que la Nacion le debe.

La Provincia de Salta ha contemplado por largos años una serie no interrumpida de grandes acciones que se han exhibido en espectáculo en la Confederacion Argentina, toda vez que un Héroe se ha mostrado en la escena política con el mando supremo del Estado.

El Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, es el Ilustre y grande Americano á quien se hace alusion: es á quien se deben servicios tan importantes, como los que se han descripto en las tres épocas en que ha lucido como hombre público.

PRIMERA EPOCA.

En 1820, restableció el órden y Gobierno legal de Buenos Aires, terminando por la victoria del 5 de Octubre de ese año un periodo sangriento de larga anarquía. Era jóven entonces el General Rosas y Coronel del bravo y virtuoso Regimiento de milicias de Colorados del Sud. Con esa fuerza de caballería asaltó y rindió á los sublevados fortificados en el pueblo de Buenos Aires con numerosa infantería y tren de artillería. Con su influencia y sabios procederes obtuvo la pacificacion general de las Provincias litorales que hacian años ardian en desoladora guerra. Entonces tuvo en sus manos el poder y la victoria, la popularidad y el prestigio mas legítimo. Sin embargo, la única pretension que manifestó, fué el patriótico ejemplo de retirarse, como lo hizo, á cultivar sus campos.

SEGUNDA EPOCA

En 1828, los salvages unitarios cometieron el atentado horrible de amotinar el Ejercito Nacional, y asesinar al Gefe Supremo de la República, Ilustre Coronel D. Manuel Dorrego. Tocó al General Rosas dirigir la resistencia de un pueblo que peleaba contra tan crueles enemigos de su Libertad y reposo. El cielo protegió sus heróicos esfuerzos, y le inspiró la idea de celebrar la Victoria, con el perdon de los vencidos. Restablecida la paz pública, y afianzado el órden, licenció el ejercitos de virtuosos intrépidos ciudadanos, que á su lado alcanzaron la restauracion de las leyes. La Soberana Representacion de la Provincia lo eligió de Gobernador y Capitan General por el periodo de tres años. Ardia la guerra en las Provincias del interior; y el General Rosas investido por la Legislatura con poderes extraordinarios logró terminarla sin gran efusion de sangre, y amparando a los vencidos con la misma divisa de los vencedores. En esa época organizó á la vez los ramos mas importantes de la Administracion; venció á los indios depredadores de las fronteras; y por un tratado público y solemne entre las Provincias de la República estableció la Confederacion Argentina. La nacion pacifica y organizada en su interior, y convenientemente representada en sus relaciones con los soberanos extrangeros, quiso reelegir, sin hacer lugar por tres veces á la renuncia, al ciudadano, que tantos bienes le habia deparado en los periodos los mas desconsoladores. El General Rosas dimitió el mando Supremo, y devolvió los poderes extraordinarios. Era el primer Gobierno patrio, que habia podido terminar el periodo legal; el primero que cimentó la obediencia legal, y el órden administrativo; el primero, que de los divididos y mutilados fragmentos de la nacionalidad, formó un cuerpo respetable de nacion.

TERCERA EPOCA.

En 1835, el pais se perdia por el doble embate de facciosos internos, y de enemigos extrangeros. Era necesario un poder fuerte por la Ley, y un estadista sabio y patriota, que tuviese al mismo tiempo la energia de luchar por amor á su patria, contra esa conjuracion tremenda. La Soberana Representacion eligió al General Rosas por cinco años con poderes extraordinarios; y aun á su solicitud impetró el sufragio nominal de sus conciudadanos. Habiéndose terminado en mucho ese periodo, el General Rosas no ha cesado de rogar la admision de su renuncia; pero durante los graves peligros de la nacionalidad, y siendo su autoridad la única que puede superarlos, y que al mismo tiempo, la que ha acrecentado la importancia moral y material del pais, y afianzado solidamente el órden, y las mas caras instituciones, la Legislatura y el pueblo no han asentido á su separacion hasta la terminacion de la guerra.

El Gobierno del Exmo. Sr. General Rosas es pues temporario, aunque con la plenitud del poder proveniente del derecho público del pais, que no ha abrogado su constitucion Repúblicana, sino, suspendídola en lo que pudiese, por las circunstancias extraordinarias, comprometer el órden, y malograr la defensa de la Independencia nacional. Ese mismo poder extraordinario ha venido á ser todavia mas necesario á causa de esa complicacion extraordinaria; pues que sin una autoridad á la vez ilustrada y vigorosa, como la que domina hoy la situacion, ya habria sucedido alguno de aquellos terribles acontecimiéntos, que han enlutado las épocas mas adelantadas de otras naciones.

Por todas estas consideraciones los Salteños, que jamas han desmentido ser herederos de las glorias nacionales que conquistaron los primeros campeones de la guerra de la Independencia, á precio de la sangre, y sacrificios de sus hijos, colocando en esta tierra el solio de la Libertad, y la tumba de los tiranos, no han podido dejarse de conmover al recuerdo de esas glorias excitadas por hechos tan ilustres; y la Representacion General, usando de su soberanía, y con las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste ha tenido á bien decretar—

LO SIGUIENTE

Art. 1.° El pueblo Salteño reconoce en el Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, actual Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, el primer Héroe Americano, que ha sostenido con sabia política, energía, y poder, la Independencia de la Patria, su soberanía, y la dignidad de sus leyes.

2.° La Representacion soberana exprime un voto solemne de gracias á este supremo Gefe de Estado, al gran pueblo de Buenos Aires, y á su Honorable Representacion, por haber cooperado simultaneamente al sostenimiento heróico de nuestra querida Independencia, que juraron nuestros mayores padres conscriptos sostener en la célebre Acta del 9 de Julio de 1816, á costa de la vida, haberes y fama.

3.° Este voto se leerá todos los años en el solemne aniversario del gran dia 9 de Julio; despues de leida, como es de costumbre, la acta de nuestra emancipacion política, incluyéndose las tres épocas gloriosas en que lució le Héroe Argentino, consignadas ya en la historia de América y que sirven de considerando para este voto.

4.° Se mandará imprimir un número considerable de ejemplares de esta soberana resolucion, á fin de que se difunda en toda la Provincia de Salta, el conocimiento exacto de las estimables prendas, y virtudes civicas, que adornan al Gefe Supremo, que está al frente de la Confederacion, luchando por nuestra nacionalidad, contra los salvages unitarios, y extrangeros que se les han aliado.

5.° El retrato del Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas será colocado en lugar conveniente en esta Sala de Sesiones, en medio de dos cuadros, que contengan, el uno, la acta y declaracion de la independencia, y el otro esta soberana sancion.

6.° Pásese copia oficial de esta disposicion al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, á su Honorable Representacion, y demas Gobiernos de la Confederacion.

7.° Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Sala de Sesiones en Salta á 19 de Junio de 1845—El Presidente de la H. S.=Dr. Juan J. Castellanos=Juan Francisco Valdes, Secretario.

Salta, Junio 21 de 1845.

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios! Ejecútese. Publíquese en la forma de bando, con toda la solemnidad y pompa correspondiente; precediendo repiques generales, y embanderamientos en todas las calles de la ciudad, las que se iluminarán la noche que sigue al dia de la publicacion. Circúlese á quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

Saravia=Juan P. Figueroa.

Es copia—
Figueroa.

En seguida el Sr. Presidente anunció que este negocio pasase á la Comision de Negocios Constitucionales.

Acto continuo se alzó la Sesion.

Es copia—
[El Diputado Secretario]
Torres—

EL EDITOR.

CHILE—

El Jueves 15 de Mayo último tuvo lugar en Santiago de Chile la recepcion del Sr. Dr. D. Baldomero Garcia, en el carácter de Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de la República de Chile—Fué presentado por el Sr. Ministro de Relaciones Fxteriores al Exmo. Sr. Presidente, en cuyas manos puso su carta credencial, y fué reconocido en el carácter en que por ella era acreditado—

Desde la llegada del Ministro Argentino á Santiago de Chile, se manifestaron algunas maquinaciones de los salvages unitarios emigrados en aquella Repúblíca, que se han avanzado á actos repugnantes, con la mira de entorpecer una mision diplomática de mutuo interés é importancia para los dos paises—Sentimos que algunos diarios de Chile, sin penetrar bien el designio inicuo de aquellos anarquistas, hayan usado indiscretas declamaciones, por un espíritu de libertad y de principios mal entendidos, y por deplorable error sobre los hechos—Ese extravío de una parte de la prensa Chilena, y del abuso de la libertad de imprenta que cometen los salvages unitarios emigrados, son tan impropios de un pais civilizado, como calculados únicamente á alterar las importantes y valiosas relaciones entre dos Estados hermanos, á que el Gobierno de Chile no puede de ningun modo ser indiferente, permitiendo que unos refugiados abusen á tal punto del asilo que generosamente les ha dado que comprometan los intereses Chilenos, y la dignidad del Estado en sus relaciones exteriores—Despues de estas excitaciones periódicas desde la llegada del Ministro Argentino, despues de vertir los emigrados salvages unitarios en su órgano, *El Progreso*, con desenfrenada violencia, los insultos mas groseros y crasas imposturas contra el Gobierno Argentino, amagando, en medio de un pais civilizado como es Chile, la persona inviolable de un Ministro público, de las palabras y amenazas pasaron á los hechos—Elias Bedoya atacó públicamente en la calle á un sirviente del Ministro Argentino, arrancándole la divisa federal que el expresado sirviente llevaba al lado izquierdo del pecho—El Ministro Argentino reclamó inmediatamente contra este insulto, tan contrario á los principios y usos internacionales, como especialmente repugnante por haberlo cometido un enemigo feroz del Gobierno Argentino, con ingrato y muy funesto abuso del asilo, y con ofensa manifiesta á la dignidad del Gobierno y Pueblo Chileno—El Gobierno de Chile mandó que el Juez del Crímen formase un Proceso—Por mandato judicial ha sido puesto preso el salvage unitario Elias Bedoya; quedaba este en prision, mientras se proseguia la causa—Este incidente ha ocasionado una larga discusion en los diarios de Chile, y los primeros en presentarse á sostenerlo, con absurdos y dicterios, han sido los emigrados salvages unitarios, en una serie de producciones mas ó menos atroces—El Ministro Argentino ha hecho debidas y formales representaciones para la necesaria represion de tales excesos—Antes de examinar en sus detalles las producciones á que aludimos, creemos conveniente hacer algunas observaciones generales, y recordar los principios que ninguna nacion civilizada puede desatender sin injusticia, descrédito ó inconveniencias—

En primer lugar, la divisa federal, que ha sido tema de erradas interpretaciones y violentos sarcasmos de algunos diarios de Chile, y naturalmente objeto del odio y atentados de los salvages unitarios emigrados en esa República, es un signo de reconciliacion y de paz, adoptado por imperiosas necesidades para cubrir á los vencidos con la misma divisa de los vencedores, para proteger á los enemigos en sus personas y propiedades con el mismo poder nacional que, de otro modo, no los toleraría, por la ardiente efervescencia de los ánimos, á causa de una série de crímenes de los salvages unitarios é intervenciones extrangeras promovidas por estos—La aspiracion *¡mueran los salvages inmundos unitarios!* no expresa sino el deseo y necesidad de que desaparezcan en su carácter político, como que forman un bando enemigo feroz de la independencia nacional, del órden y de la paz—No descarga una proscripcion sobre las personas, ó el exterminio de estas: antes para garantirlas y proseguir respecto á ellas una política generosa, el Gobierno Argentino ha dado espansion al ardiente y profundo sentimiento público, en palabras enérgicas, para evitar actos desacordados y afligentes—Tan cierto es esto que, por una parte, no puede menos que verse que los actos contínuos de perdon general á los salvages unitarios, las órdenes para poner en libertad mas de cinco mil prisioneros de guerra, en diversas épocas, y las notas de indulto y gracia á infinidad de personas, en particular, expedidos constantemente por el Gobierno Argentino, y trofeos de su política humana y generosa, están encabezados con la aspiracion *¡mueran los salvages unitarios!*; y, por otra parte, el sistema de conspiracion y de guerra sostenido por nuestros enemigos no es tal que pueda conciliarse con algun principio de justicia ó humanidad—En Chile están los salvages unitarios que en 1841 adoptaron allí las siguientes máximas en un programa de guerra de exterminio que fielmente ejecutaron en las Provincias de la Confederacion Argentina Madrid, Lavalle, Avellaneda y Brizuela—

»Es necesario emplear el terror para triunfar en la guerra—
»Debe darse muerte á todos los prisioneros y á todos los enemigos—
»Debe manifestarse un brazo de fierro y no tenerse consideracion con nadie—
»Debe tratarse de igual modo á los capitalistas que no prestan socorros—
»Es preciso desplegar un rigor formidable—
»Todos los medios de obrar son buenos, y deben emplearse sin vacilacion—
»Debe imitarse á los Jacobinos de la época de Robespierre»—

Calle, Sarmiento, Oro, y otros salvages unitarios, entre ellos el infame Bedoya, manchado con robos, como Calle con falsificaciones, segun lo saben bien los Chilenos, formaron en Chile la titulada Comision Argentina que en notas oficiales dictó tan bárbaro programa de exterminio y robo—En Chile abusaron del asilo hasta ese abominable extremo: en el seno de un pueblo suave y civilizado demostraron esa ferocidad sangrienta: ¿qué pretenden, pues, hoy?—¿Quieren que Chile se asocie á tales máximas?—¿Quieren que niegue á los Argentinos el derecho de llevar una divisa en que, sin declarar ninguna idea de venganza, se signifique la justicia y necesidad de que aquellos monstruos, los salvages unitarios, desaparezcan en su carácter, ó bando político; una divisa que los garante individualmente; una divisa necesaria para tan justos y nobles fines, á causa de la consiguente irritacion inmensa que ellos mismos han encendido en este país?—¿Quieren que, cuando Chile no evitó que abusasen del asilo para fines infames y desoladores, niegue á un pueblo hermano la defensa con objeto noble y conservador?—Tales son las pretensiones de los Jacobinos de América que escarnecen la libertad, proponiéndose imitar á los de la época de Robespierre en sus atrocidades; pero no en el odio á la dominacion extrangera—Esta es la diferencia entre unos y otros: los salvages unitarios han traicionado la independencia de su Patria: los Jacobinos no llegaron hasta esa última escala de la degradacion ó infamia—

Asi, pues, el Ministro Argentino, y su comitiva, podia, y debía llevar en Chile la divisa de la Confederacion Argentina, que, lejos de ser odiosa ú atroz, representa, por una parte un derecho y necesidad política de un Estado independiente, y por otra, un medio de asegurar la proteccion y clemencia que su Gobierno dispensa, y ha dispensado siempre, á las personas de sus enemigos, por un motivo de humanidad—

Chile, como Potencia amiga y neutral, no puede intervenir en un negocio de política interior, en que el Gobierno Argentino, por las razones expresadas, tiene muy buen derecho, justos títulos, y se propone un fin recomendable; y menos puede intervenir, cuando ya anteriormente los salvages unitarios en el territorio neutro de aquella República cometieron los actos á que hemos aludido, a título de refugiados políticos, con manifiesta y cruel violacion de las leyes que reglan el asilo, y de los mas sagrados principios de moral y humanidad que respetan las naciones—

El Gobierno de Chile ha tenido sobrada razon para prescindir respecto á la divisa federal en virtud de su amistad con la Confederacion Argentina, y de su neutralidad en la actual guerra, de todo lo meramente conexo con esta, y con la política interior de este país, y recordar solamente los principios admitidos entre los Estados sobre la inmunidad de los Agentes diplomáticos—

Preferimos citar aqui á Reyneval, sobre este punto, porque en las producciones que refutaremos en detalle mas adelante, se hace un juego pueril con sus textos, pretendiéndose asi justificar el atentado del salvage unitario Elias Bedoya—

»El principal atributo de un Agente político es la *inviolabilidad*, la cual es con»secuencia de la independencia de la nacion á quien representa, y todo atenta»do contra aquella es una injuria.

»La inviolabilidad empieza desde que el Agente público ha entrado en el país y »acreditado su carácter—

»La inmunidad de que gozan los Embajadores y demas Agentes políticos com»prende su posada, su familia, y toda su servidumbre (1)—

»Hemos observado anteriormente que el Embajador está exento de la jurisdiccion »local, y lo mismo toda su familia, por lo que no pueden ser ni juzgados ni cas»tigados, ni presos los que la componen, sin consentimiento de aquel (2)»—

Ningun Gobierno puede desentenderse de estos principios, y cuando está obligado á hacer que sus propios súbditos los respeten, en lo que está empeñado, ademas de la justicia y la paz, el honor de la nacion: ¿con qué pretexto los atacaria audazmente un advenedizo?—¿Qué prueba daría de dignidad el Gobierno ó la nacion, que lo tolerase?—

En el caso de Bedoya hay la grave circunstancia de ser tan perceptibles las miras de los salvages unitarios emigrados en Chile de conmover sediciosamente los ánimos para producir dificultades y complicaciones en la buena inteligencia y amistad de dos Gobiernos amigos, cuyo deseo é interés es estrechar las relaciones fraternales entre dos Estados hermanos con gran beneficio y utilidad de entrambos—Tanto mas debe tomarse en consideracion esta circunstancia cuanto que se combina con el notable licencioso desenfreno de una parte de la prensa de Chile, que ni en las cuestiones externas ni en las interiores no se encierra en los límites legales, ni atiende al decoro y decencia que prescribe la ilustracion y conveniencia pública—

El hecho de Bedoya importa, como hemos probado, un ataque á las prerogativas de un Ministro público, en una persona de su servidumbre—Tal hecho se considera un atentado, en todas las naciones civilizadas, y se castiga como tal—

En cuanto á los alegatos de los salvages unitarios en los diarios sobre si ha sido decretada ó no la divisa federal con la aspiracion *¡Mueran los salvages unitarios!*, no pueden ser mas absurdos por su propio tenor—Ha sido decretada; y está inscripta en la bandera nacional—Por esto un Gobierno amigo, que ningun derecho ni interés tiene en discutir los actos de otro tan independiente como él mismo, se limita á reconocerlos y respetarlos—Naturalmente el Gobierno de Chile, como los de Europa y América, en buenas relaciones con el de la Confederacion Argentina, desde que mantienen relaciones diplomáticas y amigables, reconocen la bandera de la República en que está inscripta la misma aspiracion que en la divisa—

Que significa esta aspiracion, que derecho y necesidad representa, y á que fines nobles tiende, ya lo hemos demostrado—Todo el artificio de los alegatos consiste en atribuirle un significado de maldicion ó insulto, de exterminio de personas; y en suponer que los salvages unitarios, sostienen meras "opiniones políticas," en vez de crímenes atroces y traiciones abominables—A la vez se establecen dos falsedades evidentes para deducir que el conocido salvage unitario Bedoya procedió por represalia, y que el sirviente del Ministro Argentino fué el agresor—A tales títulos, y por esa lógica, sostendria aquel malvado que podia, en el territorio neutro y amigo, de Chile, rasgar y pisotear la bandera Argentina ó proceder de semejante modo respecto al mismo Ministro Argentino, á título de "represalia"—Aun suponiendo toda esa série de repugnantes absurdos, que no sabemos como hayan cabido en algunos diarios de Chile ¿quién le puede conceder que en el territorio neutro donde está asilado pueda cometer actos de represalia, en calidad de refugiado, contra los dependientes de un Ministro público, por causas puramente políticas?—Tal doctrina es nueva—No se citará un texto que la autorize ó disimule—Evidentemente se confunde con malicia la injuria personal con los actos políticos—

La aspiracion *¡mueran los salvages unitarios!* no expresaba un insulto personal á Bedoya; no significaba ¡muera Bedoya!—Manifestaba el voto irrevocable de una nacion amiga de Chile contraido á que desaparezcan en su carácter político, con todos sus horribles crímenes contra la humanidad, con todas sus traiciones al principio patriótico, y al principio Americano, los salvages unitarios que solo mediante la intervencion extrangera pueden prolongar una guerra anti-nacional y bárbara—La aspiracion *¡mueran los salvages unitarios!* manifiesta ademas que para defender y garantir sus personas, en medio de la irritacion pública consiguiente, como lo ha hecho siempre el General Rosas, es necesario declararse enérgicamente contra el bando execrado muy justamente por la nacion—Es necesario acallar de algun modo los sentimientos de esta en quanto á las venganzas personales, y contraer toda la energía pública, en circunstancias muy excepcionales, al bando, y no á los individuos, al bando enemigo de la Independencia nacional, y manchado con atrocidades inexplicables—

El derecho de un Estado independiente para proceder en esos casos conforme á la necesidad de las circunstancias es incuestionable; y esa necesidad [aunque esta cuestion no pertenece á Chile decidirla] es evidente—Si los salvages unitarios no hubieran, desde 1828, empleado el asesinato de los Magistrados Supremos del país, el exterminio de sus habitantes, el incendio, el sacrilegio, la desolacion, como medios políticos, y atraido ademas contra la nacion la inicua intervencion de poderes extrangeros, no se hubiesen concitado la ardiente irritacion de toda la República, ni expuesto sus personas á la venganza de todos—Para protegerlos individualmente, haciendo frente á esa situacion de incalculables dificultades, se han necesitado medios extraordinarios, y una divisa que, contemplando el estado de la opinion pública, sirva de garantía á todas las personas, y prepare la reconciliacion y la paz por los únicos medios que es posible obtenerlas: odio al bando: pero proteccion y seguridad á las personas—

Asi lejos de ser dudoso el atentado cometido por Bedoya, nadie dejará de reprobarlo—Bedoya no recibió insulto alguno; y él cometió un doble atentado contra la Legacion Argentina, y contra las Leyes de Chile y respetos que debieron merecerle el Gobierno y la nacion, en cuyo territorio está refugiado—

En cuanto al licencioso desenfreno de una parte de la prensa Chilena, deben recordarse dos principios de obligacion perfecta internacional—Uno es que un Estado no debe permitir que sus súbditos injurien á los Gobiernos amigos, por cualesquiera medios—Otro es que el Estado que asila á refugiados políticos debe impedirles todo y cualquier acto hostil ó injurioso al Estado amigo de donde han salido—Si estos principios incuestionables necesitasen ejemplos en su apoyo, citariamos solamente el que dió en 1840 el Gobierno de Chile, en un caso menos grave—Consta del siguiente artículo oficial del *Araucano*:

»*Articulo de oficio.*

»En el número 3,049 del *Mercurio* de Valparaiso, salió á luz, el mes de Febrero »del año pasado, un artículo altamente injurioso al Sr. Encargado de negocios »de S. M. B. en Lima, Mr. Belford Wilson.

»A la primera queja que sobre este particular interpuso el Sr. Cónsul general, »Mr. Walpole, no vaciló el Gobierno, por el conducto del Ministro de Relacio»nes Exteriores, en calificar la antedicha publicacion del *Mercurio*, como lo »merecia, *reprobando el licencioso abuso de la prensa, de que se habia hecho »culpable el editor de aquel periódico; reconociendo con sentimiento que en »el citado artículo se habian traspasado los justos límites de una discusion »templada y decente*, y manifestando que *esa licencia de la prensa, en aquel »caso, como en otros, ofrecia un verdadero motivo de dolor á los amantes de »una libertad racional.*

»El Gobierno hubiera deseado que el editor, convencido, como debió estarlo, del »ningun fundamento que habia tenido para estampar en su diario especies ca-

---

(1) Reyneval—Instituciones del Derecho Natural y de Gentes—Tom. 1.° Pag. 21, 23 y 24—
(2) Idem. Tom. 2.° Pag. 227—

»lumniosas que vulneraban el carácter de un representante del Gobierno Bri-
»tánico, se hubiese apresurado á retractarlas. Pero fueron infructuosas las jes-
»tiones que se hicieron para que el autor de aquel artículo ejecutase este acto
»de justicia: negativa que dió lugar á penosas discusiones, referidas última-
»mente al juicio del Gobierno de S. M. B.
»A consecuencia de lo acordado con aquel Gobierno hemos sido autorizados ex-
»presamente para declarar los sentimientos de dolor y reprobacion con que vió
»el nuestro los ataques hechos en el *Mercurio* al carácter de aquel agente bri-
»tánico: sentimientos de que hizo manifestacion oficial al Sr. Coronel Walpo-
»le, desde que se llamó su atencion á ellos, y que se complace en reproducir
»como un testimonio de su deferencia á los deseos del Gobierno de S. M. B.»

(Del »*Araucano*» de Chile fecha 5 de Junio de 1840)

El Gobierno de Chile que ha acordado al de S. M. B. respecto á un Agente pú-
blico en otro pais una satisfaccion, no puede negar al Gobierno Argentino el
buen derecho con que reclame en casos mucho mas graves—El desenfreno y
producciones incendiarias por la prensa, que emplean los salvages unitarios
emigrados, y algunos escritores Chilenos, independientemente de los insultos
atroces que prodigan al Gobierno Argentino, tienen conexion inmediata con la
paz y seguridad de la Confederacion, y tienden á complicar las buenas rela-
ciones entre dos Estados hermanos—Si en el caso de una injuria personal á un
Agente Británico, sin mas consecuencia, el Gobierno de Chile ha reivindicado
tan celosamente el crédito de la nacion, y atendido la justicia, ¿cómo desisti-
ria respecto á un Estado Americano de tan buena política, en casos gravísimos
y conducentes á producir funestos resultados?—No puede insultarse de un modo
mas grosero á este Gobierno, y á este pais, que el que han adoptado el *Pro-
greso* y el *Siglo* de Chile—El primero, redactado por los emigrados salvages
unitarios, sostiene un telégrafo de falsas noticias sobre los sucesos del Rio de
la Plata, un foco de alarmas y maquinaciones; y ya ha adoptado contra la
Administracion del General Rosas todas las palabras bárbaras—Independien-
temente de la ofensa que tal conducta hace á los principios internacionales, ni
puede conciliarse con la dignidad de Chile, ni hay interés Chileno que acon-
seje la tolerancia de tan brutal desenfreno—En vano se buscaría allí algun viso
de discusion ó interés político, algunos alegatos especiosos, ó calumnias
plausibles, de las que acomoda á sus intentos el odio de partido, ó pre-
fiere una maledicencia gratuita por el bárbaro placer de vociferar: no
hay sino un continuado libelo recargado de dicterios groseros ó atroces—
Tal es el *Progreso* de los salvages unitarios!—El *Siglo*, y á veces la
Gaceta de Comercio, queriendo parecer liberales, suelen adoptar la mis-
ma fraseologia del *Progreso*—¡Triste extravio el de esos diarios Chilenos
que buscan el sistema de libertad en la estratocracia sangrienta de los salvages
unitarios, y el interés Americano en la intervencion Europea!—Como conse-
cuencia de tal aberracion, no ven en la noble defensa de la Confederacion, en
su Gobierno fuerte por la ley y voto nacional, en el virtuoso y sabio Ma istrado
que la dirige, en la gloriosa resistencia Americana al yugo Europeo, y en los
progresos materiales y morales de este pais, en medio de esta misma guerra,
sino objetos de consternacion y horror—No dan razones: no procuran pruebas;
ni aun fingen sofismas—Fallan arbitrariamente, á título de liberalismo, contra
todos los principios é intereses del órden legal, de la independencia y de la
libertad—Siguiendo esas pasiones, se titulan órganos de la opinion de Chile, co-
mo si los Chilenos que detestan personalmente á los salvages unitarios emigra-
dos, pudiesen admitir para su Patria, como principios, los horribles crímenes y
traiciones que los salvages unitarios han cometido en las dos Repúblicas del
Plata—Si la opinion pública de Chile se inclinase á las teorias de sedicion y
trastorno que feroz y sangrientamente han practicado aquellos, ó detestase los
principios Americanos, otra seria la suerte de esa República—Los Chilenos no
pueden desear sino la conservacion de un órden legal estable, y de la dignidad
de Americanos; y este deseo excluye la simpatia nacional hácia los hechos de
los salvages unitarios, por mas que el *Siglo* y la *Gaceta de Comercio* los preco-
nizen en sus apasionadas y repugnantes producciones—

Ya en 1840, sintió el Gobierno de Chile los funestos efectos del licencioso abuso
de la prensa; y adoptó las medidas que le permite la Constitucion para repri-
mirlo—Si se reflexiona que hoy el abuso que se comete proviene de emigrados
que se han refugiado en Chile, y cuyas pasiones degradadas encuentran eco en
algunos escritores Chilenos; que ese abuso, sobre indecoroso para la política
externa de Chile, y para su civilizacion, tiende á producir, sin utilidad alguna
para aquella República, un estado de cosas inamistoso entre pueblos hermanos;
y que semejante desenfreno tendrá repercusion sobre el mismo órden público de
Chile, renovándose los excesos de 1839 y 1840, si no es oportunamente repri-
mido; se comprenderá toda la justicia y necesidad que hay en que aquel Go-
bierno preste una consideracion ilustrada á tal incidente—

Se ha sostenido en los papeles á que aludimos que la libertad de la prensa es un
privilegio de los Chilenos, y no puede sufrir restriccion—Bastaria oponer á ese
sofisma la clara diferencia entre la libertad de escribir y el abuso de esa misma
libertad—La primera es permitida, y el segundo penado por las propias leyes
de Chile—La libertad de imprenta es un privilegio ó un derecho; pero el abu-
so licencioso de ella es un delito mas ó menos grave segun el carácter que ten-
ga y circunstancias que lo acompañen—La ley de imprenta de Chile permite
la censura razonada de los actos de su propio Gobierno; pero no prescribe »se
»permita á los Ciudadanos Chilenos, ó á los extrangeros refugiados en Chile in-
»sultar y zaherir por todos los medios al Gobierno de la República, y á los Go-
»biernos amigos»—Semejante ley seria absurda y muy opuesta á la civiliza-
cion á que ha llegado Chile—Sin embargo, era necesario que existiese tal
ley, para que el *Progreso*, la *Gaceta* y el *Mercurio* tuvieran pretexto de
sistemar su doctrina anárquica y funesta—Decimos pretexto, porque aun en
esa hipótesis, de que felizmente no hay ejemplo práctico en los pueblos
mas excéntricos á las verdades del órden social, y á los progresos de la
civilizacion, las obligaciones internacionales, que forman el vínculo comun del
género humano para su conservacion y felicidad, prescriben la represion de es-
cándalos como los que dá una parte de la prensa de Chile á que nos referi-
mos—Este aspecto de la cuestion es el dominante; y debe mirarse de confor-
midad á los preceptos del Derecho de Gentes y de la buena política de Estado,
de que ya ha dado Chile un ejemplo en sus relaciones con el Gobierno Britá-
nico—

El abuso licencioso de la prensa contra Gobiernos amigos que se comete en Chile
produce para su Gobierno una responsabilidad internacional, sea que lo perpe-
tren sus propios súbditos, ó sea que lo consumen desenfrenadamente algunos
extrangeros refugiados—Aun respecto al sistema interno, claro es que, vedando
las leyes Chilenas ese abuso, toca á su Gobierno velar en su cumplimiento de
esas leyes tutelares, en que sean fielmente respetadas por propios y extraños—
Con respecto á la primera de estas obligaciones, que es la de que tratamos, por
que afecta las relaciones internacionales, debemos observar que Chile tiene una
supremidad sobre las acciones de sus ciudadanos, y de los extrangeros que,
desde que pisan su territorio se someten á sus leyes, en los casos en que tales
acciones ataquen á su sistema político y administrativo ó sus derechos y obliga-
ciones en su comunicacion y relaciones con los Estados amigos—Ese derecho
supremo es correlativo y simultáneo con el deber que tiene Chile, como Estado
independiente y civilizado, de cuidar que sus súbditos, ó los extrangeros asilados
en su territorio, no injurien á los Gobiernos amigos, y de reprimirlos para que
no se presuma que aprueba ó ratifica la injuria—Wattel observa á este repecto
lo siguiente: »En los capítulos anteriores hemos manifestado los deberes comu-
»nes de las naciones unas con otras, como deben respetarse mutuamente y
»abstenerse de cualquier injuria y ofensa, y como deben reinar la justicia y la
»equidad en toda su conducta—Pero no hemos considerado hasta ahora sino
»las acciones del Cuerpo mismo de la nacion, del Estado ó del So-
»berano—Los particulares, miembros de una nacion, pueden ofender y
»maltratar á los ciudadanos de otra, y hacer injuria á un Soberano
»extrangero—Nos queda que examinar la parte que puede tomar el Es-
»tado en las acciones de los ciudadanos, y cuales son en este punto
»los derechos y obligaciones de los Soberanos. Cualquiera que ofende al Es-
»tado, que perjudica sus derechos, turba su tranquilidad, ó le hace injuria de
»cualquier modo que sea, se declara enemigo suyo, y se pone en el caso de que
»le castiguen justamente. Cualquiera que maltrata á un ciudadano ofende
»indirectamente al Estado que debe protegerlo. El Soberano de este debe
»vengar su injuria, y, si es posible, obligar al agresor á una reparacion com-
»pleta, ó castigarle; puesto que de otro modo no lograría el ciudadano la se-
»guridad, que es el grande objeto de la asociacion civil. Pero, por otra parte,
»la nacion ó el Soberano no debe permitir que los ciudadanos hagan injuria
»á los súbditos de otro Estado, y mucho menos todavia que ofendan á este;
»no solamente porque ningun Soberano debe permitir que los que estan bajo
»sus órdenes quebrante los preceptos de la ley natural, que prohibe toda es-
»pecie de injuria, sino tambien porque deben respetarse las naciones mutua-
»mente; abstenerse de cualquiera ofensa, lesion ó injuria, en una palabra, de
»todo lo que pueda perjudicar á las demas. Si un Soberano que puede conte-
»ner á sus súbditos en las reglas de la justicia y de la paz permita que maltraten
»á una nacion extrangera en su cuerpo ó en sus miembros, la agravia tanto á
»toda ella como si la maltratase él mismo. Finalmente la conservacion misma
»del Estado y de la sociedad humana exigen esta atencion de todos los Sobera-
»nos. Si alguno no contiene á sus súbditos contra las naciones extrangeras
»harán estas lo mismo con él; y en vez de la sociedad fraternal que ha esta-
»blecido la naturaleza entre los hombres, solo se verá un horrible latrocinio d-
»nacion á nacion. Sin embargo, como es imposible que el Estado mejor orga-
»nizado, ó el soberano mas vigilante y absoluto, modere á su gusto todas las
»acciones de sus súbditos, y los mantenga siempre en la mas exacta obediencia,
»seria injusto imputar á la nacion ó al Soberano todas las faltas de los ciudada-
»nos. Por consiguiente, no se puede decir en general que se ha recibido inju-
»ria de una nacion, porque se haya recibido de uno de sus miembros. Pero si
»la nacion, ó su Gefe, aprueba y ratifica la accion del ciudadano lo hace ya
»asunto propio; y el ofendido debe mirar entonces á la nacion como al ver da-
»dero autor de la injuria, de la cual talvez el ciudadano no ha sido mas que el
»instrumento. Si el Estado ofendido tiene en su poder al culpable, puede, sin
»dificultad hacerse justicia y castigarle; pero si ha huido y vuelto á su Patria
»debe pedirla á su Soberano. Y puesto que este no debe permitir que sus súb-
»ditos molesten á los de otro, ó le hagan injuria, y mucho menos que ofendan
»audazmente á las Potencias extrangeras, debe obligar al culpable á que repa-
»re el perjuicio ó la injuria, si es posible, ó castigarle ejemplarmente, ó en fin,
»segun el caso y las circunstancias, entregarle al Estado ofendido para que ha-
»ga justicia. El Soberano que se niega á obligar á su súbdito á que repare el
»perjuicio causado, ó á castigar al culpable, ó á entregarle, se hace en algun
»modo cómplice de la injuria. y es responsable de ella (1)»

Por otra parte, es un principio igualmente positivo y reconocido que el extrangero
residente, ó asilado en pais extrangero debe respetar las leyes de ese pais, y si
las quebranta, se le castiga como perturbador de la tranquilidad pública, y
culpable para con la sociedad, con tanto mas motivo cuanto que está especial-
mente reatado, no solo por deber, sino por gratitud, á respetarlas—

No pueden ser mas repugnantes ni de mayor gravedad, ó de un carácter mas
grosero ó irritante las injurias que los salvages unitarios, extrangeros en Chile,
hacen á la Confederacion Argentina, en la persona de su Gefe Supremo, el
General Rosas, representante del derecho externo de esta República en cuanto
á las Potencias Extrangeras, como Encargado de dirigir las Relaciones Exte-
riores y los negocios de paz y guerra—En este exceso criminal son partícipes
algunos desacordados escritores Chilenos, que distan mucho de representar la
verdadera ilustracion de Chile; escritores fogosos ó inquietos que sostituyen las
pasiones agitadoras á los principios regulares, y posponen la conveniencia de
su mismo pais á un falso y pernicioso sistema de licencia y excitaciones pe-
ligrosas—

Citar los cínicos epitetos y dicterios de que se valen el *Progreso*, el *Siglo* y la
Gaceta de Chile para injuriar al Gobierno Argentino, á la Confederacion, y
á la persona del General Rosas, sería recopilar cuanto hay mas grosero y atroz
en ese género de provocaciones—»Monstruo,» »tigre,» »tirano,» »bárbaro,»
»asesino,» »salvage»; tales son algunos de los epitetos con que califican al
Gefe supremo de la Confederacion Argentina; declarando que el órden polí-
tico de esta es »monstruoso,» »feroz,» »brutal,» y que sus pueblos y ciuda-
danos componen »un inmundo redil»—Tales agresiones frenéticas envuelven,
con falsedad é impudencia enormes, la violacion mas grave de las obligaciones
de los emigrados en Chile, y de los súbditos Chilenos, en cuanto al Gobierno
y pueblo de aquella República, que si no cree propio negarles la libertad de Im-
prenta que las Leyes conceden, tampoco puede consentir un licencioso y fu-
nesto abuso—Una parte de la Legislacion de todo Estado culto es el Derecho
comun de las Naciones: este prohibe tales injurias á las naciones y Gobiernos
extrangeros á los mismos súbditos del Estado, y con mayoría de razon á los ex-
trangeros refugiados que, en calidad de tales, ni pueden aspirar al goce de los
derechos políticos y civiles, á no ser que se naturalizen legalmente, ni abusar
del asilo para atacar á un Estado amigo del pais en que están refugiados—
Aunque fuese tal la libertad de las leyes de Chile que les concediera el derecho
público del pensamiento en cuestiones políticas que afectan los vitales intereses
del Estado, bien sabido es que el derecho público del pensamiento está sugeto
á las restricciones legales que impiden su abuso criminal—Reprimir tan licen-
cioso y fatal abuso respecto á los Gobiernos extrangeros es un deber interna-
cional de los Estados, como es precepto general de sabia Legislacion y buena
política contenerlo en cuanto al sistema interior—De una y otra represion ya
ha usado el Gobierno de Chile en 1840; y este precedente demuestra que,
habiendo guiado su política los principios que sostenemos, no puede retractarlos
hoy en un caso comparativamente mucho mas grave y trascendente—

La doctrina contraria, esto es, de irresponsabilidad por el desenfrenado abuso de
la prensa, injurioso á Gobiernos y Estados amigos, por súbditos ó extrangeros
refugiados, supone que el Derecho de Gentes no es obligatorio, rompe los vín-
culos de justicia y benevolencia entre las diversas naciones, desata la maledi-
cencia y la anarquia, y hace que todos estos males combinados al fin refluyan
en desquicio de las bases fundamentales del órden público en el Estado que
oportuna y debidamente no los reprima—

En el Continente Americano hay dos notables casos en que se han sentido esos
deplorables resultados—Uno es el del asilo de Santa Cruz y sus secuaces en
el Ecuador; otro es el de los salvages unitarios en el Estado Oriental—La in-
fraccion de los principios normales, la impunidad en el abuso del asilo, han pro-
ducido resultados mas ó menos graves; pero todos funestos y dolorosos—

No podriamos recordar aqui un texto mas propio que el siguiente periodo de
la Memoria que el Señor Don Ramon L. Irarrazabal, Ministro del Despa-
cho de Relaciones Exteriores de Chile, presentó al Congreso Nacional, en
9 de Setiembre del año último: »Ha mirado tambien el Gobierno el de-
»recho de refugio y asilo entre los Confederados como un objeto muy dig-
»no de considerarse en la Asamblea [el Congreso Americano], sea para faci-
»litar la administracion de justicia, sancionando la persecucion de los reos
»de ciertos crimines, que salven las fronteras para substraerse á la jurisdiccion
»del pais, cuyas leyes han quebrantado, sea para poner algun coto á los que,
»proscriptos por causas políticas, abusan de la hospitalidad que se les dispensa,
»promoviendo conspiraciones y revueltas contra Gobiernos amigos, y aun en-
»viando expediciones armadas para transtornar el órden establecido en ellos.
»Concediendo toda proteccion y seguridad á sus personas, no por esto se debe-
»rian disimular ó tolerar tentativas escandalosas que tienen por objeto la guer-
»ra civil y han producido colisiones violentas entre diferentes Estados. Sea li-
»cito á los pueblos erigir el sistema ó establecer la Administracion que mejor
»les parezca: guárdese una imparcialidad escrupulosa entre los partidos; pero
»ni la humanidad ni la justicia ni el interés solidario de los Nuevos Estados en
»la causa del órden permite á ninguno de ellos cerrar los ojos á las intrigas cri-
»minales ó á las agresiones irregulares y atentatorias que se emprendan ó se
»ejecuten á su sombra contra la tranquilidad de los otros. La pacificacion bajo
»la ley es la gran necesidad de nuestra América, y el término á que deben
»marchar los Nuevos Estados en su política interna y en sus relaciones exte-
»riores.»

Los principios de justicia universal que reglan el derecho de asilo, y los que impo-
nen á los proprios subditos de un Estado serias é inviolables obligaciones res-
pecto á los Gobiernos amigos son especialmente necesarios para los Estados
Americanos, cuya juventud política los expone á convulsiones y guerras, y es-
tas dan ocasion á que la desmedida ambicion de dos Potencias Europeas avanze
escandalosamente en una irrupcion colonizadora que de un modo mas ó menos
inmediato amenaza á los Nuevos Estados—

Con respecto á las declaraciones, si así pueden llamarse los insultos inmundos de
los diarios á que aludimos, no solo repugnan por su falsedad, sino que se sos-
tienen cuando una parte de esos mismos emigrados en Chile se ha separado
de esa carrera de aventuras y oprobio, aprovechando la generosa clemencia
del Gobierno Argentino, y regresando á sus hogares—Tal es la pretendida
proscripcion implacable que atribuyen á la Administracion del General Rosas;
fuera de que cuando la titulan anti-nacional y tiránica, olvidan que no han
podido vencer el voto nacional que la instaló y la sostiene, á pesar de las crue-
les y poderosas intervenciones extrangeras que lo han hostilizado y hostilizan—
Le atribuyen un sentimiento ó principio de crueldad con tan absurda lógica
como la que empleó Santa Cruz para enrostrar al Gobierno de Chile la ejecu-
cion de los asesinos del Ministro Portales, ó como la que hoy mismo emplean
los secuaces de aquel feroz conspirador para titular "bárbaro" al Gobierno Bo-
liviano presidido por el General Ballivian, porque prescribió la ejecucion legal
de los atroces conspiradores de Febrero—Los salvages unitarios, colaboradores
del mismo plan, han hecho en la Confederacion Argentina una guerra de
exterminio al pais, prolongada por la intervencion extrangera; y cuando han
cometido todos los crimenes que deshonran la humanidad, perpetrado alevosos y
atroces asesinatos, y desenvuelto en sus libelos, como doctrina pública, esos
horrores, encuentran que es "cruel" la ejecucion de algunos de sus mas feroces
instrumentos, y deploran el resultado inevitable de sus mismos hechos en una
larga y sangrienta crónica desde las matanzas de 1828, 1829 y 1830 hasta los
deguellos y fusilamientos por la espalda de 1843 y 1844—*Continuará*—

En el *British Packet* de 9 del corriente se lee el siguiente aviso, y representa-
cion:—

»*Aviso á los Súbditos Británicos*—Está actualmente de manifiesto para firmar-
»se un memorial al muy honorable Conde de Aberdeen, Principal Secretario
»de Estado de S. M. para los Negocios Extrangeros, manifestando á Su Seño-
»ria que el Gobierno de este pais en todas ocasiones ha dispensado la mas efi-
»caz proteccion á los los Súbditos Británicos residentes aquí, y pidiendo que ce-
»se toda intervencion armada en los negocios del pais en los siguientes parages:
»Dickson y Ca. No. 29 calle de la Reconquista.
»Nicholson Green y Ca. No 59½ calle de Representantes.
»Thomas Armstrong No. 27 calle de la Universidad.
»John G. Fay., calle de Cangallo.
»Alfred Horton, Barraca de Potosí.

»*Al Muy Honorable Conde de Aberdeen K. T., Principal Secretario de Es-
»tado de Su Magestad para los Negocios Extrangeros.*

»Nosotros, los infrascriptos comerciantes, agricultores, artesanos y otros Súbditos
»Británicos residentes en la Ciudad y Provincia de Buenos Ayres en la Con
»federacion Argentina, respetuosamente nos presentamos á Vuestra Señoria y
»exponemos:

»Que á causa de la interrupcion de la comunicacion diplomática que se creía tu-
»viese lugar despues del treinta y uno próximo de Julio, en consecuencia de
»haber reusado el Gobierno Argentino retirar sus fuerzas de la Banda Oriental;
»á causa de la noticia general y mensages verbales enviados á los departamen-
»tos de campaña, para que aquellos de nosotros que no nos considerasemos se-
»guros bajo la proteccion de este Gobierno, pudiesemos embarcarnos con las fa-
»milias y salir de este pais en el treinta y uno ó antes, despues de cual período
»cesaría la proteccion civil que hasta aquí nos ha dispensado el Gobierno de
»Su Magestad, pues que el Ministro Plenipotenciario Británico se embarcaría
»en aquel dia: Hemos considerado justo y necesario, en ese estado de cosas,
»exponer á Vuestra Señoría nuestro caso peculiar, con la esperanza de que se
»atienda á las súplicas de nuestra peticion, y que como Súbditos Británicos
»nuestra residencia en este pais pueda ser pacífica, y cada uno pueda atender
»con seguridad á sus negocios lícitos.

»Apenas necesitamos manifestar á Vuestra Señoría que las circunstancias ante-
»riormente mencionadas han producido la mayor alarma entre todas las cla-
»ses, y que nos es enteramente imposible salir del pais en que estamos, donde
»muchos de nosotros nos ocupamos en el comercio con la Gran Bretaña, tene-
»mos grandes depósitos de géneros británicos, consignados á nosotros para
»venta por manufactureros de la Gran Bretaña, tenemos cuantiosos cré-
»ditos en papel moneda que diariamente se deprecia por los sucesos políticos á
»nuestro derredor, que otros tienen sus fortunas aquí en esta Ciudad y en los
»distritos de campaña, y que, si adoptamos cualquier paso extremo, la ruina y
»el desastre nos envolverán á todos.

»Por el artículo once del Tratado entre la Gran Bretaña y la República Argen-
»tina, se estipula claramente, que si ocurriese cualquiera interrupcion en la
»comunicacion amistosa existente entre los dos paises, se nos permite el privi-
»legio de quedar y traficar aquí, como hasta ahora; y por lo tanto nos sorpren-
»de mas que en un estado de profunda paz con esta República, se espere que
»salgamos del pais en que enteramente están radicadas las actuales esperan-
»zas y bienestar de nosotros y de nuestras familias. No sabemos las miras
»del Gobierno de S. M. con respecto á estos paises, y aunque las supiéramos,
»no nos reusará Vuestra Señoría, como á Súbditos Británicos, el privilegio de
»censurarlas ó aprobarlas, como tenemos claro derecho de hacerlo, con tanto
»mas motivo cuanto que tenemos aquí nuestros intereses, y estamos en mejor
»capacidad de juzgar si las medidas propuestas nos favorecerán ó nos perju-
»dicarán.

»Algunos de nosotros hemos residido gran número de años, y á todos nosotros,
»durante el periodo de nuestra residencia en este pais se ha dispensado la mas
»amplia, generosa y eficaz proteccion y esta especialmente durante la Admi-
»nistracion de Su Excelencia el Brigadier General Don Juan Manuel de Ro-
»sas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Rela-
»ciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y no tenemos motivo de
»queja contra S. E., sus Ministros, funcionarios militares y civiles, ni contra los
»ciudadanos de esta República.

»Los privilegios que gozamos en las empresas de comercio, pastoreo, agricultura,
»navegacion interior, y en todos los otros ramos de industria, que nos agrada
»adoptar, nos colocan en mejor condicion que los mismos naturales, desde que
»gozamos de todos sus mejores derechos sin ninguna de sus sérias cargas, y
»por lo tanto consideramos de nuestro extricto deber representar solemne y for-
»malmente contra cualquiera medida calculada á empeorar la posicion de que
»gozamos al presente—

»Nos hemos establecido aquí bajo la fé de un Tratado con esta República que,
»en lo que nos concierne, ha llenado respecto á nosotros todas las estipula-
»ciones contenidas en él, y por lo tanto no podemos menos que sentir que por ór-
»den del Gobierno de S.M. se adoptasen cualesquiera medidas que en cualquier
»grado pudiesen afectar ó perjudicar los intereses de los residentes Británicos
»aquí.

»Vuestros peticionarios no pueden menos que deplorar la intervencion del Gobier-
»no de S. M. en las disputas ó diferencias políticas de estos Estados, particu-
»larmente desde que tal paso ha sido adoptado aparentemente sin la debida
»consideracion á los cuantiosos intereses pertenecientes á súbditos Británicos en
»este pais, y á la completa imposibilidad de realizarlos por un periodo indefini-
»do por la depreciacion del medio circulante y consiguiente suspension del trá-
fico, ambas originadas de las medidas que ya hemos citado.

»Por lo tanto pedimos humilde y respetuosamente que se ponga término á toda
»intervencion armada en los negocios de estos paises, y que se deje que las di-
»ferencias políticas locales de Buenos Aires y Montevideo sean concluidas
»por los habitantes mismos, y que se respeten legal y debidamente los derechos
»de todos.

»Desconocemos del modo mas positivo el impulso de cualquier motivo de entrome-
»timiento político en los negocios locales de Buenos Aires ó Montevideo, y es-
»peramos que Vuestra Señoria haga que se adopten las medidas que en vuestra
»sabiduria puedan parecer justas y propias para la proteccion de los intereses de
»vuestros peticionarios. Que es gracia, &c.»

(Del »*British Packet*» de 9 del corriente)

Los motivos que exponen los Británicos para fundar su representacion, y demos-
trar su justa alarma y crítica posicion, y el testimonio que dán sobre la falta ab-
soluta, en cuanto á sus personas y propiedades, de todo estímulo ó pretexto para
una intervencion armada contra la Confederacion Argentina, por parte del
Gobierno Ingles, son muy convenientes y justificados—

Pendiente la negociacion de que Mr. Ouseley fué encargado, titulada de paz y
amistad, segun las declaraciones de Lord Aberdeen al Ministro Argentino en
la Corte de Londres, y los términos amigables, y aun benévolos, de la creden-
cial presentada por Mr. Ouseley: subsistente un Tratado público entre la Con-
federacion Argentina y la Gran Bretaña, sin que el Gobierno Argentino lo hu-
biese rescindido, inmediatamente que lo quebrantó el Comodoro Purvis en
1843 con escándalo y perfidia, se han consumado inopinadamente por el Minis-
tro de Inglaterra y por el de Francia en el Plata los ataques mas inesperados,
injustos y desleales—La negociacion que debieron entablar, aparentemente en
términos pacíficos, ha tenido desde su principio un carácter conminatorio y
agresor contra los derechos, independencia y dignidad de la República—Lejos
de reconocer los dos Plenipotenciarios el derecho incuestionable de la Confede-
racion Argentina, como beligerante, para el extricto bloqueo de Montevideo,
intimaron indecorosamente que cesase toda accion ú operacion de la Escuadra
Argentina, y que el Gobierno de la Confederacion, retirando tambien del terri-
torio Oriental las fuerzas Auxiliares Argentinas, que tiene allí en uso del dere-
cho de beligerante, por un motivo perentorio de seguridad, sellase ignominio-
samente el despojo, ruina y deshonor de la República, quedando vilipendiada
y comprometida esta, é inevitablemente subsistente el gérmen de la guerra
que llegaba á su pronto término antes de la intervencion Anglo-Francesa—
Aun pendia la contestacion del Gobierno Argentino á las últimas intimaciones
de los dos Ministros, directamente hostiles sin derecho ni pretexto, cuando ellos
agravaron el ultrage, ordenando la retencion de la Escuadra Argentina al fren-
te de Montevideo asediada por las flotas combinadas de Inglaterra y de Fran-
cia—En esos momentos de extrañas hostilidades y consiguiente alarma, apare-
ció una notificacion del Capitan Hotham, Comandante de la Escuadra Britá-
nica al frente de Buenos Aires, excitando á los súbditos Británicos á salir de
este pais, sin que precediera ninguna declaracion de ruptura de hostilidades—
Por el contrario, al pedir y recibir sus pasaportes los Ministros Ingles y Fran-
ces, ni antes ni despues de embarcarse el 31 de Julio último, no interrum-
pieron la comunicacion diplomática, y ostentaron el mas repugnante disimulo
de otras hostilidades injustificables é irritantes que simultáneamente prescri-
bieron—El 2 del corriente se consumó el abuso de la fuerza, capturando
en plena paz las Escuadras combinadas de Inglaterra y de Francia á los
cinco buques de guerra Argentinos que tenian sitiados en la rada de Montevi-
deo durante las negociaciones de titulada pacificacion, agregando á tan enor-
me perfidia las injusticias ó insultos mas bajos—El 3 del corriente el *Racer*,
de S. M. B., violó el pabellon neutro de Cerdeña, atacando al Paquete Sardo
Eufracia, que navegaba de Buenos Aires para el Buceo; violó la fé pública
arrancando de abordo de ese buque neutral la correspondencia oficial del Go-
bierno Argentino, y la particular, dirigida al Presidente Oribe; y por tal aten-
tado anunció á las Potencias neutrales que el puerto del Buceo estaba bloquea-
do sin notificacion previa, y los bloqueadores cañoneaban de antemano la ban-
dora neutral, como nueva regla de notificacion—

En el curso de tales agresiones, que los Británicos en este pais no podian expli-
car, vista la completa seguridad y proteccion generosa que les dispensa la Ad-
ministracion del General Rosas, aun en medio de aquellos bárbaros ataques,
todos han sentido que se deparaba, sin causa, una profunda ruina á sus inte-
reses, siéndoles absolutamente imposible salir de este pais, abandonando sus
fortunas y créditos hasta un valor inmenso que tienen radicados, y asegurados
completamente en esta República por la generosa proteccion que no ha cesa-
do de dispensarles plena y eficazmente el Gobierno presidido por el General
Rosas—Desde antes del 31 de Julio se agolparon á hacer representaciones al
Ministro Ingles, expresándose en los propios términos de su peticion á Lord
Aberdeen, y protestando contra los perjuicios enormísimos que les irrogaba
una intervencion armada que, usando de sus privilegios de Británicos, reproba-
ban del modo mas íntimo y explícito—No fueron atendidos, y el único recurso
que les ha quedado es el que han adoptado, dirigiéndose al Gobierno de S.
M. B.—Ya los males que sienten por resultado de semejante intervencion son
graves; y el aspecto de esta solo les ofrece un doloroso porvenir—

El hecho probado y confesado de la completa proteccion que reciben del actual
Gobierno los Británicos en la Confederacion Argentina, de la ninguna queja
que tienen contra este Gobierno, sus empleados, ó ciudadanos de la Repúblic
viene á calificar aun mas gravemente las indignas agresiones que se han cons
mado contra este país—Los únicos casos legítimos de guerra civilizada s
cuando una nacion recibe injuria en sus derechos, en el cuerpo de la nacion
en sus miembros, y cuando despues de haber agotado todos los recursos de l
reclamaciones diplomáticas, no consigue obtener justicia ni reparacion—Ad
mas es un precepto de la justicia, de la civilizacion, y de la dignidad intern
cional que la declaracion formal de guerra debe preceder, en cualquier caso,
las hostilidades, para que estos no invistan el carácter de alevosías, latroci
ó vejaciones sobre los pabellones y comercio neutros, y para que se conser
indisoluble aquel vínculo de civilizacion y humanidad que liga á los Estados b
ligerantes aun en lo mas recio y enardecido de las hostilidades y combates—

Aquí, en el Rio de la Plata, la Inglaterra y la Francia no han recibido injuria a
guna, ni en sus derechos perfectos, como Estados amigos, ni en sus miembros
súbditos, como lo declaran estos mismos—Aquí, por el contrario el Gobier
Argentino en estas mismas circunstancias, no ha interrumpido esa constante
ilimitada generosidad con que deja gozar á Británicos y Franceses de privileg
mayores que los hijos del país; privilegios que aquellos se han arrogado en
adquisicion de bienes raices, en la navegacion costanera, en el tráfico y com
cio al menudeo, en las diferentes artes é industrias, en los actos del estado ci
y en otras relaciones diversas é importantes—Tales goces no corresponden á
extrangeros ni por la ley de las Naciones, ni por la Legislacion particular de
Estados, ni por los convenios públicos que ha estipulado el Gobierno Argentin

Lo singular es que el Tratado entre la Gran Bretaña y la Confederacion Arg
tina, garantido por la fé pública del Pueblo y Gobierno Ingles, y tan fielme
cumplido por la Administracion del General Rosas que los Británicos en este
gozan de mayores ventajas que las estipuladas por el Tratado, ha sido resc
dido desde 1843 por las violencias y deslealtades del Comodoro Purvis, y ac
de consumarse aquel injustificable escándalo por los últimos no menos ate
torios procedimientos prescriptos por el Ministro Ingles, Mr. Ouseley, cuya c
dencial y seguridades dadas oficialmente en su audiencia de recepcion no
presentado sino protestas y declaraciones de amistad y de paz tan desleal
te quebrantadas—

En igual caso está la Convencion de paz con la Francia, rota por la Escuadr
esa nacion en el Plata, y por el Ministro Plenipotenciario Baron Deffaudis
como Mr. Ouseley, presentó una credencial en que S. M. el Rey de los F
ceses, bajo su real palabra, aseguraba sus disposiciones pacíficas y amigab
por el Baron Deffaudis cuyas primeras palabras oficiales en el desempeño d
mision fueron estas: »Mi mision es una mision de paz y amistad—Espero
»ella producirá el resultado de afirmar las buenas relaciones que felizme
»existen ya entre la Francia y la Confederacion.»

Las primeras palabras oficiales de Mr. Ouseley fueron estas otras: »Como Mi
»tro de S. M., mis constantes esfuerzos serán el cimentar aun mas los lazos
»amistad y buena inteligencia que felizmente subsisten entre los dos Gobie
»que afectan tan esencialmente sus mutuos intereses.»

Tanta falsedad apenas hubiera sido creible, en la infancia del gran poder de
glaterra y de Francia; pero hoy la conducta de sus dos Ministros en el P
ha sido, y es, tan inexplicable como imprevisora—

Por efecto de tales agresiones los Británicos en este pais están profundam
perjudicados; y si sus representaciones, que deben apresurarse á urgir con e
cia y prevision no fuesen atendidas, ó llegaran tarde; si los sucesos se preci
sen, ya no podrían ni deberían aconsejarse sino de la necesidad de las circ

---

(1) Wattel, Derecho de Gentes, Tom. 2.°, Paginas 65, 66, 67, 68 y 69.

tancias, y salvar sus familias y sus fortunas. En igual caso se hallan los Franceses en este pais, y en el territorio del Estado Oriental gobernado por el Presidente Oribe—

Se ha colocado á estas Repúblicas en la necesidad de defenderse vigorosamente contra una política agresora que, haciendo la guerra, sin derecho ni formas, sin pretexto, y con perjuicio de los mismos intereses extrangeros, no demuestra sino un plan inhumano de desolacion y conquista—En tal estado y en sus resultados incalculables los Británicos y Franceses en estos paises tienen el derecho y necesidad de salvarse por los medios que están á su alcance, ya que se les ha constituido injustamente en la alternativa ó de una profunda ruina ó de un arbitrio salvador y lícito—Todo lo que gozan actualmente es una concesion generosa del Gobierno Argentino—Nada se debe ya á los Británicos por el Tratado entre la Confederacion y la Gran Bretaña; porque ese tratado ha sido violado desacordadamente por los Ministros y Escuadras de S. M. en el Rio de la Plata, y ha cesado de obligar á la Confederacion; como ha sido quebrantado de parte de las fuerzas Francesas y del Ministro Baron Deffaudis la Convencion con la Francia, que ya no subsiste, ni puede ni debe subsistir, en cuanto á las obligaciones que tocaban al Gobierno Argentino—Una de las cláusulas resolutorias de los Tratados públicos es la defeccion de uno de los contratantes; y la que ha cometido la coalicion Anglo-Francesa en el Plata ni aun tiene la ventaja de hostilidades en forma, aunque inicuas; constituyéndose los agresores en el abominable caso de una guerra monstruosa, proscripta por la civilizacion del Mundo aun en sus efectos exteriores, independientemente de la horrible injusticia de la causa—

Nos es satisfactorio comunicar las noticias importantes que tenemos de Santa Fé y de Córdoba—

El salvage unitario Mascarilla, á la aproximacion del Ejército al mando del General Echagüe, habia salido de la Ciudad de Santa Fé, dirigiéndose al Arroyo de Aguiar—Despues de haber sido derrotados y acuchilladas sus diversas partidas por la Vanguardia de las fuerzas al mando del General Echagüe, fué corrida la vanguardia de la miserable horda incursora, en número de 400 hombres, en la Cañada de Malaquias, huyendo en precipitada fuga y dispersion—El 25 de Julio último fué derrotada una parrida de 60 hombres y muerto el famoso salvage unitario Julian Cortes que la comandaba—Los derrotados se incorporaron voluntariamente á la fuerza vencedora—

En tal estado, el General Echagüe ha avanzado con el Ejército sobre el salvage unitario Mascarilla para cortarle la retirada—Todas las partidas de salvages unitarios habian sido arrolladas, corridas y acuchilladas, dejando porcion de muertos, y prisioneros, y pasados—El entusiasmo de los Santafesinos en defensa de sus leyes, de sus hogares, de la independencia y honor de la República, es ardiente y heróico—Diariamente se aumenta el Ejército al mando del General Echagüe con estos contingentes patricios—Desde que empezó las operaciones que deparan ya un resultado tan glorioso, no ha pasado dia en que no se le hayan presentado trienta ó cuarenta hombres—Todos los Indios de los Desiertos fronterizos de Santa Fé apoyan las operaciones del Ejército federal—El salvage unitario Mascarilla no ha podido ganar un solo Indio—Intentó seducir algunos por medio del salvage unitario Julian Cortes; mas los Indios avisaron esta maquinacion al General Echagüe; delataron el parage donde estaba Cortes; y este fué sorprendido, derrotado y muerto, como dejamos anunciado—

La Provincia de Córdoba y su digno Gobernador, dán un ejemplo glorioso del denuedo patriótico que anima á los Argentinos en odio de los salvages unitarios y del yugo extrangero—Las divisiones del Ejército de Córdoba sobre las fronteras de Santa Fé han sido reforzadas con una columna de infantería y caballería—El pueblo de Córdoba y los departamentos de campaña rivalizan noblemente en cooperar con ardiente decision y energía á la defensa nacional, y á las medidas del Gobierno—Nos es grato publicar en otra columna la proclama del Gefe de le Division expedicionaria de Córdoba contra el salvage unitario Mascarilla—

Tambien publicamos la correspondencia tomada á las fuerzas derrotadas de esto, la cual en su original autógrafo estará expuesta en esta Inprenta para el exámen público—

Son curiosas esas piezas como peculiares de los salvages unitarios—En el mismo dia en que el salvage unitario Julian Cortés escribia al titulado Gefe de Vanguardia que habia llegado á »los momentos mas dichosos,» es sorprendido y muerto, expiando su traicion feroz de procuar sublevar á los indios—

Las cartas del salvage unitario Mascarilla respiran la brutalidad cínica que caracteriza á ese malvado estúpido—Mientras que habia saqueado á Santa Fé, y cometido allí todo género de crímenes, escribia que quiere »libertar la Patria,» sin duda, de sus bienes; y formulaba un ridículo indulto general—Se confirmá la resistencia de los Santafecinos á coadyuvar á la inicua empresa de aquel forajido por el período de la carta de este á Celada en que le escribe que se empeñe en que »los paisanos no se destierren á otra parte por los cuentos con que los alucinen los enemigos de la libertad.» Asi dijo Lavalle que el Entre Rios estaba »alucinado,» cuando huyó de allí, para encontrar »alucinada» tambien á la Provincia de Buenos Aires, y de ilusion en ilusion, hallar la tumba—El minero Mascarilla en su pobre cabeza ni aun ha podido arreglar pasablemente su farsa de libertad, por su notória rudeza—

Su carta al salvage unitario Julian Cortes, fecha 24 de Julio, víspera del merecido castigo y muerte de aquel malvado, y la del 26 de Julio que lo halló difunto, son muy cómicas; porque contaba poderosamente con el refuerzo ó influencia del muerto; de donde se infiere que los célebres planes de »libertad y constitucion» de Mascarilla se han sepultado por aquella parte con el dichosísimo Julian Cortes—Indigna que el ingrato y alevoso hermano del esclarecido General D. Estanislao Lopez, que siempre lo tuvo lejos de sí, y á veces preso, por no poderlo contener en sus vicios, desórdenes y delitos, invoque la memoria de aquel cuya vida acibaró con todo género de pesares—Los Santafecinos que saben perfectamente esto, porque los escándalos ó ingratitud de Mascarilla fueron bien notorios, solo pueden mirar esa invocacion como un bárbaro sarcasmo, propio del que lo comete impávidamente—Inculca de nuevo Mascarilla en otra carta sobre el desafecto natural de los Santafecinos hácia su persona; los trata de »desagradecidos» y amigos de Rosas; y pretende hacer valer como suyos los bienes que hizo á Santa Fé el General D. Estanislao Lopez ayudado en ocasiones importantes por el General Rosas que ha proporcionado para el pueblo de Santa Fé muchos objetos útiles y valiosos, y propendido siempre desde 1820, al bienestar y gloria de los valientes virtuosos santafecinos—

Apesar que Mascarilla propagaba las conocidas imposturas de que el General Rosas mandaba fuerzas »á degollar» á los Santafecinos, el impostor ha clamado en vano: los Santafecinos combaten al lado del General Echague, su Gobernador legal, y su compatriota querido; y aun la partida que tenia el salvage unitario Julian Cortes, despues de ser tomado prisionero, sirve voluntariamente en el Ejército federal—Tan falsa es la cantinela de pretendido »deguello,» como la de haber entrado ese Ejército en Coronda »robando» y »matando,» cuando allí no ha sucedido el menor desórden—

La prueba mas singular de la falta absoluta de confianza, y de plan en la descompaginada incursion de Mascarilla, es la que este mismo exhibe cuando encarga á Julian Cortes, muerto ya, que mande espiar los campos de Cordóva, y le mande avisar "lo que haigan visto ó nó!!—

Mascarilla se alaba de haber servido bien anteriormente á la Confederacion Argentina—Los que han servido bien, leal y valientemente á la Confederacion han sido, y son los Santafecinos; pero no él que no ha hecho mas que cometer asquerosas traiciones con vil ingratitud y cobardía—Los Santafecinos le dieron derrotado al salvage unitario Cullen, á quien odiaban por sus crímenes y alevosías—Lo elevaron á un rango en que se envaneció por su misma ignorancia y bajeza de sentimientos—¡ Donde estaba Juan Pablo Lopez cuando los Santafecinos concurrieron á la Restauracion de las Leyes de la República en las memorables campañas de Buenos Aires y de Córdova en que se coronaron de gloria los Generales Santafecinos D. Estanislao Lopez y D. Pascual Echague?—Juan Pablo Lopez era entonces un perdido cuya presencia sonrojaba á su esclarecido hermano—Cuando el Ejército de Orientales y Argentinos perseguia á Lavalle, en lo mas crítico y honroso de la guerra de la libertad nacional, Juan Pablo Lopez cobardemente la traicionó, separándose del Ejército; y los Santafecinos sostuvieron el honor de su Provincia, reprobando esa conducta infame, y siguiendo en el Ejército, contra la voluntad de Mascarilla, la valiente division Santafecina al mando del benemérito Coronel Don Jacinto Andrada que participó de los gloriosos laureles de aquella memorable campaña—Entonces Mascarilla se puso en inteligencia con el Pardejon Rivera; estúpidamente se acabó de perder; celebró un convenio traidor, perjurando el Tratado del 4 de Enero de 1831; y cuando dió a luz su monstruosa obra, los Santafecinos lo echaron á puntapiés—Despues ha vivido arrumbado y miserable en las fondas de Montevideo, donde ni Garibaldi ni Thiebaut le hicieron el honor de darle una lanza—Su mal hado, ó la pilleria del salvage unitario Paz, lo han empujado, despues de alternativas varias, á Santa-Fé, donde corona su triste figura—Esta es la verdad, demasiado sabida; y Mascarilla miente en sus cartas sin tino—Aun no mencionamos los infinitos favores y beneficios que debe al General Rosas, que para bien de Santa-Fé y de la República toda, ojalá no se los hubiese hecho, llevado de los mas nobles motivos, generosos sentimientos, y leales recuerdos á la memoria del General D. Estanislao Lopez, su amigo y compañero, y uno de los ilustres beneméritos servidores de la Confederacion Argentina—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages Unitarios!

PROCLAMA.

El Gefe encargado de la Division expedicionaria á la Frontera del Chaco.

A los valientes que la componen:

Compañeros de armas. Inmensa es la gratitud en que estoy á nuestro esclarecido Exmo. S. Gobernador y Capitan Gral. de la Provincia Brigadior Gral. D. Manuel Lopez, por la confianza con que acaba de honrarme encomendándome el mando de esta Division—Desde que mi mision es coadyuvar á la salvacion de la patria, debo lisongearme en manifestar mi profundo reconocimiento con la sincera espresion de un verdadero federal, protestando á la faz del mundo, que al aceptar tan grato encargo, me cabe la bien fundada esperanza de que llegado el caso presentaremos á nuestro digno Magistrado y al benemérito pueblo Cordobes á que tenemos el honor de pertenecer, como un homenage de nuestro respeto un gajo de laurel abatiendo el orgullo de los Salvages Unitarios, pues así me lo presagia vuestro entusiasmo federal, disciplina y valor. Tenemos al frente de los negocios públicos al gran Campeon de la Confederacion Argentina, al firme baluarte del honor é Independencia Americana, al gran Rosas: á la cabeza de la Provincia al gran Lopez, y á la del Ejército de Vanguardia de la Confederacion á los grandes y esclarecidos Americanos Oribe, Urquiza y Pacheco, y otros Gefes beneméritos, acostumbrados á llegar, ver y vencer á los salvages unitarios. Por último, á la cabeza de las Provincias Confederadas Gobiernos que se sepultarán mil veces antes que consentir en el yugo ignominioso con que nos brindan los salvages unitarios—

Soldados: Estos son los sentimientos del último americano, son los mios, y son los vuestros con que nôs despedimos del pueblo Cordobes, hasta que volvamos de nuestra honrosa Campaña ó sucumbamos con gloria en el Campo del honor.

José Cortes.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comandante accidental en Gefe del Departamento del Norte—

Tonelero, Agosto 7 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Para el conocimiento y satisfaccion de S. E. se acompaña la noticia de la destruccion del infernal traidor salvage unitario pelafustan Mascarilla y la ocupacion de Santa Fé, por los valientes federales al mando del Exmo. Sr. Gobernador de aquella Provincia, Brigadier D. Pascual Echagüe—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Me apresuro á participar á V. E. la destruccion del salvage traidor unitario pelafustan Mascarilla, segun se manifiesta en las adjuntas comunicaciones del Juez de Paz del Rosario D. Juan Manuel Alcarser y Comandante del mismo Departamento D. Agustin Fernandez. La ocupacion de Santa Fé por los valientes Federales al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de aquella Provincia, la destruccion de la horda encabezada por el cabecilla imbécil Mascarilla, la toma de los caballos con que contaba, y los prisioneros que se le han hecho, son los primeros frutos del glorioso triunfo obtenido el 2 del corriente. Anteriormente me atreví á presagiar el pronto resultado de la descabellada empresa del salvage unitario Mascarilla, como se ha verificado; y hoy no sería aventurado decir, que sino pone de por medio en su vergonzosa fuga, una inmensidad del Chaco, nada contendrá á los valientes Federa'es que lo persiguen de hacerlo espiar con la pérdida de su cabeza, su traidora é infame empresa. Felicito á V. E. cordialmente por este triunfo, haciéndolo por mí y á nombre de la division que encabezo; asegurando á V. E. que si con algun motivo fuere preciso probar su valor no desmontirá con sus hechos, lo que repito con entusiasmo, al esclamar—¡ Mueran los traidores y salvages unitarios!

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

Lucio Mancilla—

Copia=¡ Viva la Confederacion Argentina!=¡ Mueran los salvages unitarios!= Sr. Juez de Paz D. Juan Manuel Alcazer=Montes de Noguera, Agosto 3 de 1845=Querido amigo—Lleno del mas vivo placer me dirijo á Vd. y lo felicito, y en su persona á todo ese benemerito vecindario por el feliz suceso de armas que tuve el 27 de Julio último en el Monte del Bragao, sobre el imbecil salvage unitario Golordo, solo con una parte de la valiente division de milicias; y hoy con esta fecha le vuelvo á felicitar con un fuerte abraso federal, por la completa derrota que sufrió ayer á las tres de la tarde la vanguardia del salvage unitario pelafustan Mascarilla, siendo acuchillada á todas direcciones en distancia de cinco leguas—Los salvages unitarios que han quedado mordiendo el suelo, es imposible calcular su número por la inmensidad de monte—Se han tomado prisioneros muchos, entre ellos el titulado gefe José Belis—Toda su caballada se halla en nuestro poder—La division de mi mando se ha armado completamente, y tengo la satisfaccion de asegurar á Vd. que la virtuosa division que sirve á mis inmediatas órdenes, como los Sres. oficiales que me acompañan, han dado pruebas inequivocas á nuestro Exmo. Gobierno—Con esta misma fecha hemos entrado á la Capital, y mañana marchamos en alcance de Mascara. Mi amigo, en vista de ver el salvage unitario Mascarilla todo lo ha asolado sin dejar absolutamente una pesuña de baca, he dispuesto pues, que mande Vd. á mi puesto, al Comisario D. Juan Pio Lencinas, con toda su partida á que haga una tropa de ganado de doscientas cabezas; porque hoy es la época, mi querido amigo, que mostremos nuestro patriotismo y gratitud á nuestro caro Gobierno. Con el número de cabezas que le indico saque Vd. de mi puesto, puede Vd. enterar á una tropa de seiscientas cabezas, sacándolas de donde las halla en el Departamento; pues estoy seguro que todo el que las tenga se prestará gustoso por ser para un objeto tan loable, dirigiéndolas á esta Capital al Gobierno que quede, quien vá a quedar con instrucciones de S. E. á este respecto No soy mas largo por la brevedad del chasque. Es de Vd. su amigo y Confederal—*Agustin Fernandez.*

Juan M. Alcazer.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Con fecha del 4 del que luce el Sr. Comandante militar del Departamento de Coronda D. Silverio Bravo, en su comunicacion me dice lo que transcribo á la letra.

»S. Gerónimo, Agosto 4 de 1845

»Sr. Juez de Paz D. Manuel Alcacer.

»Querido amigo: son las dos de la tarde cuando he recibido parte de S. E. el Sr. »Gobernador de la Provincia de haber sido derrotada la Vanguardia del in»mundo Máscara en número de 800 salvages unitarios en el paso de Miura; »esta derrota ha sido completamente, dejando en el campo multitud de cadá»veres, y prisioneros. La fuerza de los salvages unitarios en número de ocho»cientos; nuestra Vanguardia sola ha hecho esta operacion.

»Por tan feliz acontecimiento lo felicito á V. con un fuerte abrazo federal.

»Dios guarde á V. muchos años—*Silverio Bravo.*»

Juan M. Alcacer.

!VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El Comandante Militar Interino—

San Nicolas, Agosto 7 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la nota original del Sostituto del Juez de Paz de esto Partido en la que dá la importante noticia de la derrota de ochocientos hombres de la horda del salvage unitario traidor pelafustan Mascarilla—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E. D. Manuel Corvalan—

Acompaño la nota original del Sostituto del Juez de Paz de esta Ciudad D. Caciano Lopez en la que dá la gloriosa noticia de haber sido derrotada completamente una fuerza de ochocientos hombres de la horda del salvage unitario traidor pelafustan Mascarilla—

Por tan importante triunfo de las armas federales felicito al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, sirviéndose V. S. elevarlo al Superior conocimiento de S. E.—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan José Obligado

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz sostituto de San Nicolas—

San Nicolas, Agosto 7 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Comandante Militar del punto, Coronel D. Juan José Obligado—

El que firma: en este momento acaba de recibir una copia del tenor siguiente— »¡ Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios! »Con fecha del cuatro del que luce el Señor Comandante Militar del De»partamento de Coronda D. Silverio Bravo en su comunicacion me dice lo »que transcribo a la letra—S. Geronimo Agosto 4 de 1845—Señor Juez »de Paz D. Manuel Alcacer—Querido Amigo: son las dos de la tarde »cuando he recibido parte de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia »de haber sido derrotada la Vanguardia del inmundo Mascara, en número »de ochocientos salvages unitarios en el paso de Miura—Esta derrota ha »sido completamente, dejando en el Campo multitud de cadaveres y pri»sioneros—La fuerza de los salvages unitarios en número de ochocientos; »nuestra Vanguardia sola ha hecho esta operacion—Por tan feliz aconte»cimiento lo felicito á Vd. con un fuerte abrazo federal—Dios guarde á »Vd. muchos años—Silveiro Bravo—Juan Manuel Alcacer—»

Por tan importante suceso en que las Armas Federales han pulverizado las hordas inmundas del salvage unitario Pelafustan Mascarilla, felicito á V. S. con la afeccion del corazon—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Casiano Lopez—

Los documentos que publicamos con íntima complacencia, instruyen de la completa derrota que ha sufrido la mitad de la horda del salvage unitario Mascarilla, titulada de Vanguardia, y de la desesperada posicion en que ha quedado este miserable, próximo á expiar personalmente sus bárbaros crímenes y traicion—Los resultados de la victoria en el paso del Miura el 2 del corriente, son la libertad de la Ciudad de Santa Fé, la restauracion gloriosa de las leyes en esa Provincia, la captura de las caballadas con que contaba Mascarilla para evadirse la destruccion de la parte mas considerable de su horda, y la seguridad de que el traidor ó habrá caido á esta fecha bajo las lanzas de los libres Argentinos federales ó habrá corrido en álas del susto á referir en Corrientes al salvage unitario Paz, el resultado de su comision y la disposicion en que están las Provincias de la Confederacion Argentina y sus dignos Gobiernos, de sostener firmemente las Leyes, independencia y honor nacional—

Los Indios Tobas, Abipones y demas tribus amigas, despues de arrebatar á Mascarilla las caballadas, operan para asediarlo en su pavorosa fuga, y facilitar la destruccion del resto de su horda, y captura ó muerte del aturdido cabecilla—Una parte de esos restos se ha pasado á las fuerzas al mando del General Echague; y todo asegura el complemento glorioso del escarmiento del incursor miserable y bárbaro—

El territorio de Santa Fé está libre de la inmunda presencia de los salvages unitarios desde el Carcarañal hasta mas allá del paso de Miura que vadeó la Vanguardia del Ejército al mando del General Echagüe para proseguir la triunfante persecucion sobre el salvage unitario Mascarilla, arrollando en su marcha todas las partidas mas allá del Miura—

En la toma de la ciudad de Santa Fé perecieron cerca de cien salvages unitarios de la horda de Mascarilla, huyendo el sobrino de este que oprimia ferozmente á aquel pueblo con todo género de excesos, latrocinios y crueldades—

Por tan gloriosos triunfos y resultados importante, en que brilla el sentimiento y gloria nacional de la Confederacion Argentina, nos es muy satisfactorio felicitar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé esclarecido Brigadier D. Pascual Echague, á esa benemérita Provincia, á los Exmos. Gobiernos de la Confederacion Argentina, á nuestro fiel aliado el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, ilustre Brigadier D. Manuel Oribe, y á todos los valientes Generales, Gefes, Oficiales y Soldados de los virtuosos Ejércitos de la Confederacion—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Sr. D. Vicente Gonzalez—

Cordoba, Julio 26 de 1845.

Mi apreciado amigo y compatriota—

Con el mayor placer recibí ayer su apreciable comunicacion fecha 21 del corriente datada á inmediaciones del Arroyo del Monge: ella me dá una idea exacta de todos los pasos que ha dado V. en obsequio de este Gobierno y Provincia en transmitir al Sr. General Echagüe y al Ilustre Restaurador de las Leyes el patriótico entusiasmo federal con que nos hemos manifestado todos los federales y demas clases de la sociedad al recibir la noticia de la toma de Santa-Fé por el salvage unitario Mascarilla. Efectivamente al relacionarse esta demostracion enérgica del Pueblo Cordovez, en nada se ha exagerado y la Campaña ha excedido mis deseos en la simultánea y activa cooperacion que está prestando á mis medidas, presentándoseme casi diariamente de puntos distantes hombres que quieren prestar sus servicios con sus personas ó intereses: he tenido la grata satisfaccion de ver en esta clase á varios Gefes y Oficiales de importancia: todo, todo es un vivo presagio del completo extermínio que les aguarda á los salvages unitarios—

Ante ayer salió de esta como dijo á V. en mi anterior una brillante columna compuesta de las dos armas á reforzar las Divisiones de la Frontera del Tio al mando del Sargento Mayor graduado de Teniente Coronel D. José Cortés, lleno de un entusiasmo sin ejemplar. El acompañamiento fué numeroso y los vivas al Restaurador y Gobiernos Confederados en proporcion á las maldiciones de que eran cargados los salvages unitarios, y el salvage unitario Mascarilla, siendo esta la expresion libre y popular de todos.

Estoy en perfecta conformidad con lo que S. E. el Sr. General Echagüe ha ordenado por medio de V. al Comandante Rapela.

Sin nada mas me repito de V. affectísimo amigo y compatriota.

Q. S. M. B.

Manuel Lopez.

P. L. C.

Sauce, Julio 25 de 1845.

Sr. Gefe de Banguardia.

De mi aprecio son los momentos mas dichosos para mi, estos en que me dirijo á V. S. Saludandolo con lo mas sinsero de mi afecto, de seoso que al recivo se alle sin nobedad como yo de seo.—

Mi Señor el portador de esta es el Ayudante D. Nicolas Denis quien se dirijo con 4 hombres, vajo las hordenes de V. S. por Disposicion de S. E. Estimare á v. me lo mire, con la consideracion posible es con lo que saluda a v. sin conosorle esto su mas Affmo. S S.

Julian Cortez.

P. L. C.

Sr. D. Teodoro Celada.

Santa Fé Julio 10 de 1845.

Querido amigo—Tengo el gusto de comunicarle que me hallo en esta Capital desde el Domingo seis del corriento, despues de haber hecho desaparecer á todos los Rosines que la dominaban. Mi primera diligencia ha sido reunir á todos mis Compatriotas concediéndoles un indulto general para que ninguno se excuse de venir á presentárseme á fin de que vivan tranquilos al lado de sus familias, y como V. es uno de los Santafecinos que aprecio, debo decirle: que no tenga el menor cuidado por ninguna cosa de lo pasado; pues que yo no he venido sino á librar á mi Patria del yugo que la oprimia, y no á exerser venganzas con ningun indiviuiduo—Esto mismo digale á mi amigo D. Juan José Bergara, y á todos los que conosca V. que son mis amigos, empeñandose todos en que los paysanos no se destierren á otra parte por los cuentos con que los alucinen los enemigos de la Libertad.

Su amigo que decea abrazarlo.

J. Pablo Lopez

Sr, Capitan Comandante D. Julian Cortes.

Santa Fé Julio 24 de 845.

Demi justo aprecio: Es de nesecidad que le digas al Ayudante Nicolas y á los demas hombres de su gente, que el pueda llebar concigo, que quiero que en la banguardia los bean para crean todos que son mis amigos, que son agradecidos á los serbicios de mi finado Ermano y que son amigos taubien de la razon y la justicia que todos tenemos, para defender nuestra patria y nuestros intereses, y no á hombre ninguno como los desagradecidos que solo defienden á Rozas y otros, porque les dan Camiza y otras sonceras para engañarlos y ponerlos alfrente de los hombres amigos biejos que los salbaron en sus desgracias y asta hoi biven en el reposo y el pueblo que les edificaron para ellos, que recuerden esta berdad, que miren bien lo que les digo, y allaran sitengo razon ono

Quiero que de cuaiquier modo que les fuese posible, me procuren acer montar bien á los que pueda llebar Nicolas, pues ban ellos aprestar un serbicio grando alli donde los mando—

Sóy tullo como siempre

Juan Pablo Lopez.

Sr. Capitan D. Julian Cortes.

Santafe Julio 26 de 1845.

De mi aprecio: Es de suma nesecidad que a la mallor brebedad se pongan con las familias todas en el Tala, para que los hombres de armas despues de estar alli todo y que les llame el Gefe de la Banguardia a incorporarcele para abrir sus operaciones, puedan sin demarar acerlo para escarmentar á los tiranos que manda Rosas á degollarnos y acabar con todo lo que nos á costado nuestro trabajo, y despues de aberlos serbido como lo emos echo en sus apuros en todos tiempos, esto es el pago que se nos da por esos hombres malbados, que nada respetan y tratan de salbages á los hombres que tienen onor y miran todo con lastima como nosotros, hai tiene V. aora lo que han dentrado á Coronda, que han echo conprometer á los paisanos de nuestra tierra y los abipones, matando y robando cuanto han querido acer, esto es, para tenerlos seguros lla, para que tengan miedo de nosotros por esto, pero esto me lo ande pagar bien pronto, pero yo se quienes, no los que lo han echo, sino los que los mandan acer que son los porteños y Echague el Santafecino, que dice que el mira por el bien de la Probincia esto es, como lo demas que á echo antes, estos bienes son los que le debé la Probincia—enfin Capitan V. digale al Capitan Capi y sus demas hombres la orden que tiene, y que con ellos tambien reza, para que todos por unos dias pocos se bengan y se reunan á las fuerzas, y tratar de batirlos á ezos micerables que no hando acer pie nunca a nuestros soldados, y lla lo beran si es como se los digo, espero pues, que no dege V. de berificar sus marchas, mandando dos otros hombres de su confianza como para Romero, á sentir los campos de acia Cordoba, para que á su buelta me comuniquen lo que aigan bisto ó no.

Soy de V. su Gefe y Afectisimo.

Juan Pablo Lopez.

Sr. D. Luis Hernandes—

Santafe Julio de 1845—

My Querido amigo: espero de su amistad influlla, en lo que pueda con el Sr. Coronel D. Juan de la Cruz Golordo para que le de permiso á D. Francisco Billalba; para que dicho Sr. me traiga ó me remita una tropa de reses de mi acienda que esta en la Casa de los Rodriguez que la marca es esta [una lira] fabor que espero conseguir de su bondad y amistad fabor que agregaré á los muchos que de V. tengo recibidos—

Mariquita sigue buena; y Carmencita te manda finos afectos; y tu ordena en lo que concideres util á tu amigo y S S.

José Iturraspe.

P.D. té he de estimar apures que agan esto lo mas pronto posible

---

¡ VIVA LA CONFDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Paso de Miura, Agosto 3 de 1845—

Al Sr. Sargento Mayor Edecan D. de S. E., D. Antonino Reyes—

Mi querido Mayor,—Son las cuatro de la tarde, y desde ayer á las doce del dia se les han dado cinco lanceadas á los salvages unitarios, amascarados en distintas direcciones—La 1.ª fué á Bentos en el Paso de las Piedras—

La 2.ª fué á Gorordo en el Monte de Vera; mandaba quinientos salvages unitarios como Gefe de Vanguardia—La 3.ª y 4.ª fué al mulato Pedro Echague; y á un tal Reyes al poniente de este punto—La 5.ª fué al salvage unitario Luis Hernandez en la Capital, que hoy está por nuestra—

Mascarilla vá loco y huyendo, y se persigue á todo trance—vá muy mal montado y dificilmente escapará este foragido—

Felicito á Vd. con un fuerte abrazo por tan felices resultados, al Comandante Lamaestra, y á todos los federales de esa benemérita Provincia—

Yo quedo encargado de la Mayoria de Plaza de la Ciudad para lo que Vd. gusto mandar—

Muchos recuerdos á Gaitan, á Lorea, Flores y á los Señores Escribientes en general—

No tengo mas tiempo—A Gaitan digale que José Belis es uno de los prisioneros—Estos son muchos y tambien muchos los muertos—Su amigo y confederal—

Estanislao de Zeballos.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Teniente Coronel Graduado Comandante Accidental del Fuerte Argentino——

Bahia Blanca, Julio 15 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. General Primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para comunicarle que el vecino negociante de este Establecimiento Don Leon Cámara ha donado para el consumo de esta Guarnicion con la carne de doscientas setenta y seis reses vacunas—

Lo que el infrascripto espera que V. S. se sirva ponerlo en el Superior conocimiento de S. E. á los fines que mas puedan ser de su aprobacion superior—
Dios guarde á V. S muchos años—

José Luis Palavecino—

Agosto 9 de 1845—
Contéstese al Comandante militar interino del Fuerte Argentino Teniente Coronel Graduado D. José Luis Palavicino, manifieste al Ciudadano contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—
Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 12 de Agosto de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer II	1,191,315 3¼	11 7½	953,776 3	1,986	48,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	37,369 3						
Letras vencidas y cobradas	23,203 2						
Billetes recibidos para renovar los vencidos	....	....	....	....	3,000,000		
	1,251,918 ½	11 7½	953,776 3	1,986	3,048,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	....	....	23,203 2				
A Bunge, Hutz y Ca. por importe de una partida de polvora de cañon y fusil	2 2	....	365,997 6				
Existencia	1,251,915 6½	11 7½	564,575 3	1,986	3,048,200	4,385,600	1,596,913 7½
	1,251,918 ½	11 7½	953,776 3	1,986	3,048,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 12 de Agosto de 1845

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer ... De comisos y multas.		1,145 7			
Exist'a de ayer ... Del Estado	....	....	....	67	
Entrada	20,814 2				
Salida	14,251 6				
Puerto	1,149				
Contribucion	1,154 3				
	37,369 3	1,145 7	....	67	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos público
A la Tesoreria General..	37,369 3				
Existencia	....	1,145 7		67	
	37,369 3	1,145 7	....	67	

Buenos Aires, Agosto 12 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

INTRODUCCION
DE
GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Agosto 7.

Del Pilar ha conducido don Angel Hernandez 50 terneros orejanos, comprados por don Manuel Sebas; ádon Antonio Rebadeneyra: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don Juan José Rojas 65 cabezas, compradas por don Bruno Terau; 82 á don Manuel Silva; 1 á don Francisco Casco; 1 á don Buenaventura Flores; 1 á don José Diaz; 20 á doña Petrona Diaz; 9 á doña Ramona Diaz: para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Juan Olivera 103 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 102 á D. Mariano Ibarrola; 1 á doña Francisca Casabel: para abasto.

De la Guardia del Lujan ha conducido don José Maria Estrella 62 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 27 á don Ramon Bustos; 2 á doña Carmen Marin; 20 á don Aniceto Pajon; 1 á doña Dominga Gareete; 4 á don Fernando Monsalbo: para abasto.

De Moron ha conducido don Manuel Villamayor 10 cabezas, compradas por don José Vasquez; á doña Ramona Pabon: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Segundo Ludueña 314 cabezas, compradas por don Laureano Reinoso; 306 á don Pedro José Echegaray; 1 á don Juan Crisol; 7 del salvage unitario Juan Angel Goicolea: para abasto.

De Rojas ha conducido don Teodoro Amarante 96 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 26 á don Gregorio Pombo; 1 á don Eustoquio Sierra, 4 á don Agustin Cernadas, 2 á don Felipe Rodriguez, 2 á don Pedro Navarro, 1 á don Pedro José Echegaray, 2 del Sr. Coronel don Hilario Lagos, 1 á don Francisco Videla, 9 á don Patricio Cernadas, 1 á don Pedro Leon Martinez, 36 á don Luis Dorrego, 11 al que firma del salvage Alvaro Barro: para abasto.

8.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Tomas Cepeda 65 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 29 á don Estevan Miranda, 25 á don Francisco Flores, 11 á don Guillermo Cordero: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Olegario Galeano 63 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 23 á don Francisco Lescano 18 á D. José Acuña, 7 á don Remigio Gomez, 10 á doña Aniceta Noriega, 3 á doña Josefa Rivarola, 1 á don Fernando Monsalbo, 1 á don Ignacio Barrancos: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Correa, 70 terneros orejanos comprados por don Gerónimo Torrado; á don Loreto Rodriguez: para abasto.

9.

Del Monte ha conducido don Pedro Peña 199 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 80 á don Ramon Basualdo, 3 á don Ramon Obares, 3 á doña Magdalena Garcia, 21 á don Jorge Arnol, 12 á don Alejos Galban, 4 á doña Josefa Orona, 13 á doña Dolores Vasquez, 1 á don Lázaro Rojas, 46 á doña Magdalena Diana, 12 á don Bernardino Montenegro, 2 á don Cayetano Arambulo, 2 á don Manuel Rodriguez: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Ignacio Moyano 150 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 146 á don Avelino Aturrualde, 4 á doña Socorro Sierra: para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don José Maria Sigarra 91 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á don Juan Molina: para abasto.

10.

Del Baradero ha conducido don Marcelino Insua 500 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; á don José Vega: para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Ignacio Mollano 150 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 146 á don Abelino Alurralde, 4 á don Socorro Sierra: para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don José Maria Sigarra 91 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; á don Juan Molina: para abasto.

De la Matanza ha conducido don Benito Cuello 37 cabezas, compradas por don Manuel Benavente á don Juan Aguirre 33, á don Gregorio Espinosa 4: para abasto.

De Lobos ha conducido don Elias Cejas 169 cabezas, compradas por don Bruno Teran; á don Manuel Salinas 56, á Gregorio Piñero 53, á doña Isidora Villoldo 25, á don Juan Moreno 26, á don Rudecindo Montes 9: para abasto.

Con dos guias, la primera de la Guardia de Lujan, y la segunda del Pilar ha conducido don Manuel Ramos 53 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á don Braulio Lopez 17, á don José Maria Lima 26, á don Juan Ribarola 10: para abasto.

De Cañuelas ha conducida don Manuel Nuñez 98 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdoba; á don Simon Loiza 68, á don Felix Echavarría 11, á don Leon Gomez 14, á don Juan Guillermo 5: para abasto.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los Individuos á quienes comprehende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponden por el año de 1845 segun resulta de los Registros de los respectivos Jueces de Paz, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los Contribuyentes de la Ciudad empezarán á satisfacerlas á los treinta dias de publicada esta relacion.

[Continuacion.]

Apellidos.	*Nombres.*	*Cuotas.*
Garcia	Juliana	24
»	Ma. Josefa	200
»	de Ramos Josefa	160
»	Isabel	120
»	Miguel Maria	60
»	Doroteo	120
»	Cocio Juan	200
»	Mercedes	160
»	de Molino Fernando	190
»	Agustin	44 6
»	Gabina	117
»	Carlos	102
»	Pedro	88
Gomez	Santos	608
»	Fortunato	32
»	José Santos	310
»	Nicolas	34
»	Camila	80
»	Teresa	12
»	Isabel	32
»	Petronila	12
»	Mateo	24
»	Joaquin	12
»	do N. Joaquina	10
»	Encarnacion	60
»	Rosendo	12
"	Eusebio	6
"	Hilaria	24
"	Clara	8
"	Juana	18
"	Bartolo	56

[*Continuará.*]

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D.	Manuel Morano,	Francia
	José Frelles, su esposa, 4 hijos,	Génova
	Pedro Etcheverry,	Rio Janeiro
	Juan Beriso	idem
	Antonio Bafico,	idem
	Eduardo Poullain,	idem
	Andres Beriso,	idem
	Francisco Ospitaglicer,	idem
	Gregoria Grin, 3 hijos,	Rio Grande
	Guillermo Buili,	idem
	Sebastian Gorostiaga, Presbitero, 1 peon,	Santiago
	Francisco Costa,	Mercedes
	German Plaza,	Banda Oriental
	Juan Barmando,	Santa Catalina
	Juan Diaz,	idem
	José Leon Beltran, con tropa de carretas,	Córdoba
	Manuel Alvarez con id. idem,	Mendoza
	Gregorio Frias,	idem

2.ª PUBLICACION.

D.	Santiago Podestá	Rio Janeiro
	José Agustin Garcia	idem
	José Campanella	idem
	Juan B. Saettena y su esposa	idem
	Vicente Gianello	Buseo
	Juan Beriso	Rio Grande
	Bernardo Etchebarne	idem
	Juan Pedro Uthurralt	idem
	Arnaldo Carrique	idem
	Gabriel Rejussan	idem
	Juan Pedro Jabas	idem
	Pablo Alejandro	idem
	Pedro Barbe	idem

1.ª PUBLICACION.

D.	Juan Bautista Verso	Rio Janeiro
	Juan Belleche	idem
	Arnaldo Recart	idem
	Juan P. Etchepere	idem
	Bernaado Jaureguy, su esposa, 1 hijo	idem
	Miguel Arabehety	idem
	Miguel Irribarren	idem
	Juan Barnetche	idem
	Julian Bazirre	idem
	Andres Larrast	idem
	Domindo Acaleguy	idem
	Juan S. Etchebarne	idem
	Domingo Papesan	idem
	Francisco Caftacana, 1 hijo	idem
	Jorge Salguero	Habana
	Juan Rumualdo Fontan	Francia
	Juan Pedro Sireia	idem
	Juan Sedero	Rio Grande
	Carlos Visconte	idem
	Leon Dumíti	idem
	Santeago Longuinote	idem
	Clementina Fernandez	S. Salvador
	Maria Rosa	idem
	Domingo Lopez y 5 peones	Tu'man
	Pedro M. Valerdi	Mercedes
	Diego	Inglaterra
	Juan Grierson	idem
	Juan Grierson	idem
	Francisco de P. Muñoz y 4 peones	Santiago
	Fernando Lugones, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Alcorta	idem

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO
DE
ADUANA.

á Cyg Krutesch y Ca.

1 cajon tegidos de lana, 6 id. tafiletes, 1 id. calzados.

a L. Chaperouge y Ca.

1 fardo paño.

A BUNGE, HUTZ Y CA.

2 cajones agua de colonia, 1 id. retazos de terciopelo, 1 id. adornos de sala, 3 id. agujas, 1 id. piezas salin, 1 id. armónicas, 1 id. azucareras, lecheras y teteras, 1 id. ropa de uso, 1 id. terciopelo.

á Juan Best y hermanos.

5 cajones pañuelos de rebozo, 1 id. muselinas.

A D. JORGE LORD.

4 cajones pianos, 1 id. útiles para dichos.

A D. TOMAS ROWSSE.

1 cajon vasos de cristal, 1 id. velas de esperma, 1 cajon flores artificiales, 1 id. gorras de paja, 1 id. corbatas de seda, género de id., cintas de id., id. de raso, 1 id. útiles para relojeros, 1 id. con una silla de montar, 3 fardos corchos, 1 cajon piezas de raso, cintas de tafetan, id. de raso, cañamaso y guarniciones para tiradores, 1 id. corcet estapan y cañamaso de algodon, 1 id. ligas de seda y botones para chalecos, 1 cajon abanicos, 1 id. guantes y 10 juegos baulitos.

á D. Samuel Phibbs.

1 cajon alpacas, 10 id. zarazas, 3 id. género estampado de algodon, 1 id. muselinas blancas, 5 id. cantones dobles, 5 fardos lienzos, 3 id. alpacas, 2 id. cotones.

á Wilfred Latham y Ca.

6 fardos bayetas dos frisas, 2 id. paño de la estrella.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.

1 cajon brin de algodon, 2 id. botones de prunela, 2 id. paño para poncho, 18 id. zarazas, 2 id. medias, 1 id. brin de algodon, 6 id. brines pintados.

a D. Carlos Tayleur.

1 cajon becerros, 1 id. tafiletes 3 id. panas, 7 fardos bayetas.

A ANACLETO PINTOS.

1 cajon guarniciones, guantes de seda para señoras, abanicos, medias caladas y lisas, ridiculos, peynetas, candeleros de cuatro luces, platillos para despaviladeras, despaveladeras, palmatorras, bracceritos, canava, pañuelos del tibet, cordones elasticos, botones para chalecos, cordon de colores, idem para sastres negro.

a Barber y Orr. 13 Perú.

23 cajones zarazas, 3 cajones medias, 8 cajones pañuelos de manos, 25 cajones hilo de ovillo, 4 cajones medias blancas y de color, 1 idem guantes de seda, 2 idem medias de lana, 1 idem idem rayadas.

á Zimmermann, Frazier y Ca.

3 cajones espejitos, 1 idem balancitas con sus pesas, 2 idem espejitos de bolsa y de cajon, 1 cajon escritorios portátiles, 2 idem canastitas de mimbre. 8 idem jugetes, 1 idem muñecas, 1 idem mariposas, 1 idem dameros, juegos de algedres, cucharas y tenedores de madera, 2 idem mesitas chicas para señoras, costureros, cajas de rapé, nabajas, cigarreras, 3 idem género para pantalones, 1 idem semillas de legumbres.

A J. J. KLICK Y CA.

1 cajon cueros de becerro, 1 cajon brines, 1 fardo arpilleras, 1 cajon hojas de esmalte, 2 cajones galon falso, trensillas y cordones, 2 cajones cintas negras de seda, 2 id. pinceles, 1 idem cintas negras de seda, 1 id. juguetes de loza, 1 id. barómetros y termómetros, 1 cajon becerros, 5 cajones guingunes, 1 idem agujas, 4 id. tafiletes, 1 id. fleco para calsoncillos, 1 barrica motonos y rondanas, 1 idem agua de colonia, 4 cajones esencias maravillosas, 1 idem aceites, 1 idem botas y zapatos, 2 id. escopetas.

a D. Jacobo Parravicini.

1 cajon agua de berlin, 1 id. sombreros de castor, cintas de seda, tiras de badana y forros de seda.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages Unitarios !

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta sarda (paquete) "Ninfa del Plata" de 121 toneladas, capitan Juan B. Repeto, procedente del Buseo el 11 del corriente, consignada á Juan Pablo Gestal, cargada.

Bergantin Goleta nacional "Victoria" de 121 toneladas, capitan Cristoval Carnelia, procedente del Buseo el 11 del corriente, consignada á Sá, Pereira y Meirelles.

Paylebot de guerra portugues "Bucage" de Montevideo el 11 del corriente.

Goleta sarda "Paloma" capitan José Capurro, procedente del Buseo el 11 del corriente, consigna á Riso y Rosa, cargada.

Bergantin Americano "Tweed" de 306 toneladss, capitan Washington Handa, procedente de Baltimore el 21 de Mayo y de Rio Janairo el 29 de Julio, consignado á Daniel Gowland y Ca., con cargamento general.

Vapor Frirebrand de la Colonia.

SALIDAS.

Bergantin Americano "Francia P. Bech", para New York.

Bergantin Ingles "Maid of Athens" para Falmouth.

Vapor de guerra Ingles "Firebrand" paoa Montevideo.

Corbeta de guerra Francesa "La Coquete" para Montevideo.

Goleta de guerra Francesa "Eclair" para Montevideo.

Bergantin Goleta Brasilera "San José dos Praceres", para Parnaguá, en lastre.

Bergantin Brasilero "Rufina", para Parnaguá, en lastre.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente, se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, una casa que perteneció al Salvage Unitario Joaquin E. Belgrano, sita en la calle del Parnúm. 299, edificada en un cuarto de tierra completo, tasada en la cantidad de 46,000 pesos moneda corriente. Los que se interesen en hacer postura pueden ocurrir á la Oficina del infrascripto, donde se les impondrá de todo lo relativo á este remate. Buénos Aires, Agosto 13 de 1845.

Agrelo.

a13—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes y de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaría de D. Francisco Ximeno y Da. Rufina Ripoll, edificada en terreno de 44 varas de frente al Norte y 60 de fondo, tasada en la cantidad de 58,527 pesos moneda corriente, situada en la calle de la Piedad formando esquina á la del Uruguay. Los Sres. que se interesen en este remate que se ha de hacer en quien mas diere, á dinero de contado, pueden ocurrir á la Oficina del infrascripto donde se les impondrá de sus pormenores. Buenos Aires, Agosto 11 de 1845.

Agrelo.

a13—5p.

Aviso.

EN el núm. 120 calle del Perú se alquilan viviendas amuebladas ó sin muebles.

a13—2p dl.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.
En la calle del Perú No. 280.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto se han de vender indispensablemente á la mejor postura, por tener que redondear el negocio los siguientes efectos á saber:

Cigarros habanos superiores y regulares, idem del pais, idem idem restos de tabaco de hoja y tripa, tripas de venado seco, tinta para escribir, 1 mostrador y el estante de tienda, mesas, sillas, petacas, guantes y muchas otras menudencias como alhajas finas y falsas &a.; tambien 1 caballo ensillado manso y propio para cualquier servicio, ó pasear, cargar ó tirar un carro ó volanta.

POR LOS MISMOS.

En la calle del Restaurador núm. 6.

EL Lunes 18 del corriente á las 11 en punto por ausentarse una familia del país, se han de vender al mejor precio los muebles siguientes—1 sofá de caoba, sillas de esterilla, idem de madera Norte Americanas, mesas de arrimo, candeleros de piatina, 1 mesa de comedor de caoba, 1 aparador de idem, 2 mesas cuadradas, cujas, marquesas, cómodas, 1 mesita de noche, y una infinidad de otros muebles que seria largo detallarlos y se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS

Calle de Chacabuco, No. 123.
De muebles y una carpinteria y torneria con todos sus útiles.

El Martes 19 y Miercoles 20 del corriente á las 11 en punto.

Por ausentarse su dueño del país y para desocupar dicha casa se han de vender precisamente al mejor précio lo siguiente—

Muebles.

1 cuja francesa con carona todo de caoba, colchones &a. &a., 6 sillas de caoba asiento punzó, 1 lavatorio de caoba, 1 rico relox de sobre mesa, otro idem de oro de bolsillo con cadena y llave de oro, floreros y otras piezas de sobre mesa, 1 mesa de comedor y 1 aparador de caoba, 1 aparador de cedro, cuadros, sillas de madera, marquesas con colchones, 1 cocina económica, bateria de cocina, mesas &a. &a.

Carpinteria y torneria.

3 bancos de carpinteros de 2 prensas, 2 tornos escelentes, 1 de rueda grande y otro de dar vuelta al pié, erramientas, 6 prensas para enchapar, 3 docenas de prensas de mano surtidas, 1 id. largas, 1 id. de fierro, 1 prensa de acerrar de dos tornillos, sierras de braso, de vuelta y Alemanes, cepillos y fierros de cepillos, garlopas, gurvias, escoplos, tornillos franceses, cerraduras, maderas de cedro y otras clases, chapas de caoba, ruedas de bronce y otros muchos artículos que se verán al tiempo de la venta y si hay interesados por la carpinteria y torneria se proporcionará la casa cuyo alquiler es moderado.

POR FEDERICO SILVA.
Quemazon de Comestibles y Ferreteria,
En su casa calle del Perú, No. 49.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender indudablemente al mejor precio, variedad de comestibles, vino, ferreteria &a., cuyo pormenor es el siguiente—

Arroz de la Carolina rico en barricas, azucar blanca seca, id. regular, id. ordinaria, yerba paraguaya de lo mejor, id. pranaguá, tabaco picado en tarros, bateas, cigarros del Paraguay, 30 bolsas harina del pais, té perla Imperial, vino dulce, cohetes, porotos, pasas de higo y de uva, rapé frances, dos aparejos para almacen, botellas de salsa de tomate, botellas vacías, coñac, damajuanas vacías, balanzas de cobre, un mostrador y armazon, pistolas de bolsillo, cocos del Brasil, cristales, algodon en rama, dos quinqueces, ají, carabinas de uno y dos tiros, cierras de mano, esponjas, medias lunas, manos de mortero, barrenas largas, cerruchos chicos, bandejas, ceda para cernidor, plumas de ave, papel de lija, un otantante lacre, espejos de cajon, corta-plumas finas, cepillos para ropa, tiradores de cómoda de cristal, graduadores, candeleros amarillos, geringas, cuchillos de saladero, limas surtidas, hachas, compases y guvías, pasadores chicos para ventana, espuelas de fierro, martillos, frenos de codillo, espuelas blancas, y porcion de otros artículos que se manifestarán en el acto del remate.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista, No. 14.
Del Queche "Angelita."

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura por disposicion del Tribunal de Comercio el queche "Angelita" con todos sus aparejos, velámen &a., incluso 2 cadenas como de 30 á 40 brazas cada una, 2 anclas &a. &a.

NOTA—Dicho queche se halla surto en la boca del Riachuelo, donde se servirán ocurrir las personas que se interesen en su compra cuyo inventario y tasacion se pondrá de manifiesto en casa de los Rematadores.

Al mismo tiempo, se rematarán los siguientes muebles—

Un piano ingles de voces sobresalientes, 1 id. id. regular, una comoda, una mesa redonda, un hermoso cuadro de lindo paisaje, una docena sillas esterilla Norte Americana, un par mesas arrimo finas, 3 hermosas lámparas, una silla de montar de Sra. flamante, un costurero de la India, 2 quilla pies de guanaco, botellas de cristal lapidadas, una guarnicion completa para carro de tráfico, manteles finos para mesa, un lavatorio, una marquesa francesa, una caja, un sofá punzon, una tina de baño y varios otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
En la calle de Belgrano No.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por liquidacion de una cuenta los siguientes artículos—

60 petacas de tabaco paraguayo de superior calidad, 40 tercios yerba paraguaya, 8 pipones aguardiente fuerte, 8 pipas de vinagre en medias y cuartas, y otros artículos de almacen.

POR LOS MISMOS.
En la tienda calle de Federacion número 176.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha tienda que consisten en lo siguiente:

Ropa hecha de todas clases, como calzoncillos de lienzo y bramante, camisas de idem y de zaraza, chalecos de varias clases, ponchos de paño y de lana ingleses, idem calamacos, chaquetones de bayeton y de paño, camisetas, chaponas, chaquetas &a., &a. A mas, pañuelería de algodon, de seda y de borra para manos, idem de reboso de algodon y de raso de lana, zarazas de varias clases, bramantes y lienzos idem idem, muselinas, cotines, coletas, jergas inglesas, yellones de hilo, tiradores de campo de varias clases, sobre-puestos idem idem, chiripases de paño, frenos, cabezadas, rebenques, estribos de varias clases, argollas de composicion, cuchillos de punta, espuelas, aperos, sobre-cinchas, pellones, paños de estrella, punzó y de piloto, panas, bayetas, fleco para calzoncillos, medias &a; y otra porcion de efectos que forman el surtido de la expresada tienda.

POR LOS MISMOS.

En el almacen y pulpería calle de Maipú No. 186, haciendo esquina con la calle de Tucuman.

El Lunes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que redondear el negocio todas las existencias de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente:

Un surtido general de lozas y cristales, vinos y licores embotellados, ginebra en medios frascos y tarros de barros, frutas en aguardiente, quesos de Holanda, café en grano, azucar blanca, terciada y rubia, yerba Paraguaya, grasa de comer, arroz, sal fina, harina, velas de molde y de baño, azul para ropa, javon de España, amarillo, Cordóvez y negro, almidon de trigo, fideos de Génova y del pais, vino dulce, seco y carlon, aguardiente fuerte y rebajado vinagre, caña, anis, cohetes de la India, aceite embotellado, bancos y asientos para pipas, mesas, sillas, cascos vacios, damajuanas vacias, 1 cocina económica con sus útiles, 1 tostador y molinillo para café, romana, balanza con cruz y pesas, 2 quinques, algunas carradas de leña rajada y otra porcion de artículos mas.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—